Firmado digitalmente por JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-02-0255-0227, sn=VARGAS ESPINOZA, givenName=JORGE LUIS, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2013.05.21 15:53:51 -06'00'

BOLETÍN JUDICIAL
ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXIX | La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 22 de mayo del 2013 | Nº 97 — 24 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 11-011512-0007-CO promovida por Diego Artiñano Ferris, Electrodomésticos Mabeca S. A., contra del artículo 28 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, por estimarlo contrario a los dispuesto en los artículos 10, 28, 39, 46, 121 inciso 13) de la Constitución Política en virtud de que la normativa impugnada impone sanciones muy onerosas para las empresas sancionadas y ello lesiona -entre otros el principio constitucional de razonabilidad. Intervinieron también en el proceso los representantes de la Procuraduría General de la República y de la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), se ha dictado el voto número 2013-005692 de las dieciséis horas y veinte minutos del veinticuatro de abril del dos mil trece, que literalmente dice:

"Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar la acción con sus consecuencias. El Magistrado Castillo Víquez consigna nota."

San José, 25 de abril del 2013.

Gerardo Madriz Piedra,
Exonerado.—(IN2013029808). Secretario

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 12-002258-0007-CO promovida por Jorge Martínez Meléndez, Rodrigo Johannig Quesada contra de las Circulares emitidas por el Instituto Nacional de Criminología N° 6-2006 emitida el 27 de junio de 2006, N° 3-2011 del 6 de abril de 2011 y N° 4-2011 del 27 de abril de 2011, se ha dictado el voto N° 2013-005587 de las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil trece, que literalmente dice:

"Se declara sin lugar la acción."

San José, 25 de abril del 2013.

Gerardo Madriz Piedra,
Exonerado.—(IN2013029817). Secretario

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 12-003251-0007-CO promovida por Alejandro Araya Rivera, Estructuras de Concreto S. A. contra la frase "sean suministrados por terceras personas y" del artículo 11, inciso b), de la Ley Nº 6826 del 08 de noviembre de 1982, denominada "Ley de Impuesto General sobre las Ventas", así como la frase "sean suministrados por personas ajenas al contribuyente" contenida en el numeral 17 del Reglamento a la anterior Ley, que es Decreto Ejecutivo Nº 14082 del 29 de noviembre de 1982. Intervienen también en el proceso la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tributación Directa, se ha dictado el voto N° 2013-005588 de las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil trece literalmente dice:

"Se declara sin lugar la acción."

San José, 25 de abril del 2013.

Gerardo Madriz Piedra,
Exonerado.—(IN2013029818). Secretario

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 13-002316-0007-CO que promueve Jorge Enrique Leiva Poveda, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las diez horas y dieciocho minutos del dos de mayo del dos mil trece. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Jorge Enrique Leiva Poveda, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número 1-938-816, en su condición de apoderado especial judicial de Mario Zamora Cordero, mayor, divorciado, abogado, vecino de Alajuela, cédula de identidad 2-449-150, para que se declaren inconstitucionales los artículos 37 inciso 1 y artículo 45 inciso 3 G y H del Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinarias y Anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República, y el numeral 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por estimarlos contrarios a los artículos 139 inciso 1) de la Constitución Política, y el numeral 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y a Contraloría General de la República. La norma se impugna en cuanto el accionante sostiene que la vinculatoriedad de las recomendaciones dirigidas a la Presidenta de la República en materia de destitución de Ministros de Gobierno, que establece el numeral 68 impugnado en sus tres primeros párrafos, implica una violación del canon 139 inciso 1) de la Constitución Política, y de la jurisprudencia que sobre este particular ha emitido la Sala Constitucional. Considera que la normativa impugnada lesiona el debido proceso, específicamente el derecho de acceso a las pruebas en un plazo razonable, según lo dispuesto en el numeral 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual ha reconocido esta Sala en sentencia 2010-17907 de las 15:07 horas del 27 de octubre de 2010. Considera que dichos plazos razonables deben garantizarse en todos los procedimientos (independientemente del número de personas que participen); sin embargo, la normativa accionada establece que el momento en que las partes deben aportar pruebas es durante la comparecencia oral, incluso tratándose de procedimiento sancionatorios plurilaterales, y una vez presentadas las pruebas de todas las partes, se debe rendir conclusiones, pero el no hacerlo oralmente en dicha comparecencia oral, implicaría la caducidad del derecho a rendirlas más adelante. Explica que en los procedimientos administrativos que tramita la CGR habitualmente se está ante situaciones en las que una investigación disciplinaria involucra a varias personas, no pocas veces con intereses contrapuestos, lo que implica que en la comparecencia oral, cada uno de los intervinientes aporte pruebas. Esto provoca que al finalizar la audiencia, las partes debe rendir conclusiones no solo respecto de los elementos de prueba presentados por su representante legal y de los obrantes en autos, sino que además necesariamente deben considerar las pruebas aportadas por las demás partes, en razón de que estas no solo pueden

ser usadas a su favor, sino también en su perjuicio, sustentando una sanción administrativa. Lo anterior, aún en el supuesto de que dicha prueba haya sido ingresada al procedimiento minutos u horas antes del momento para presentar conclusiones, y la parte no haya tenido un período de tiempo prudencial para su análisis, estudio y producción de contrapueba, es decir, no existe derecho de las partes a tener un período de tiempo para revisar pruebas que pueden ser usadas en su perjuicio. En cuanto al numeral 68 de la Ley Orgánica de la CGR, señala que el propio ente ha reconocido los vicios de inconstitucionalidad tratándose de procedimientos disciplinarios seguidos contra Ministros de Gobierno, en el marco de la Ley General de Control Interno (oficio 04343, DAGJ-0961-2005, del 19 de abril de 2005), ya que dicha norma lesiona el principio de División de Poderes y el canon 139 inciso 1) de la Carta Magna. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene de los procedimientos administrativos DJ-95-2011 y DJ-95-2012 que se tramitan ante la Contraloría General de la República, y en los cuales se alegó la inconstitucionalidad de la normativa impugnada. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso solo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese/Ana Virginia Calzada M., Presidenta”

San José, 2 de mayo del 2013

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

Exonerado.—(IN2013030618).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 13-004356-0007-CO que promueve F.M.C, se ha dictado la resolución que literalmente dice: “Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas y veintinueve minutos del dos de mayo del dos mil trece./Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por F.M.C., en lo personal y en representación de su hija V.P.M., para que se declare inconstitucional el artículo 25 de la Ley de Pensiones Alimentarias, por estimarlo contrario al derecho de acceso a la justicia, al principio de igualdad, a la protección especial de la familia, de la mujer y de los niños. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República. La norma se impugna únicamente en cuanto señala: siempre que la parte actora haya gestionado el cobro en forma reiterada, por considerar que la norma en mención resulta ser violatoria del derecho al acceso a la justicia para personas que como la accionante y su hija, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Fundamenta la acción en los artículos 7, 10, 41, 33, 51, 53 y 55 de la Constitución Política, 73,74 siguientes y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, 2 de la Ley de Pensiones Alimentarias, 8 inciso 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 3 inciso 2 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, 1 y 2 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en las 100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad, en los presupuestos contenidos en la Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer y en el proceso pendiente de resolver que se tramita bajo el expediente 09-700090-0479-PA como asunto previo. Alega la accionante que en la sumaria alimentaria que promovió contra C.P.A., padre de su hija V.P.M., presentó solicitud de orden de apremio corporal en contra del demandado en razón de no haber cancelado el monto adeudado por concepto de pensión alimentaria correspondiente a los meses de junio a noviembre del 2012, en la que además indicó, que durante los meses de junio y julio no firmó las respectivas órdenes de apremio y conservación de derechos, en razón de la imposibilidad real y material de desplazarse hasta el despacho judicial por motivos personales y económicos. Indica que mediante resolución de las siete horas con treinta minutos del nueve de noviembre del 2012, el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Matina, rechazó la solicitud de orden de apremio corporal en contra del demandado por los meses de junio y julio del 2012 que planteó, aduciendo que no los gestionó en el periodo correspondiente. Alega que la sanción que se le impuso por no haber tenido la posibilidad material de firmar durante los meses de junio y julio en aquel momento, fue la pérdida de su derecho a reclamar el monto por concepto de pensión alimentaria correspondiente a ambos meses en aplicación del artículo 25 de la Ley de Pensiones alimentarias por parte del juzgador, lo que a criterio de la accionante hace nugatorios diversos derechos fundamentales y limita el verdadero acceso a la justicia. Considera que esta disposición afecta gravemente a muchas personas necesitadas, dentro de las que se encuentran personas adultas mayores, en condición de pobreza extrema como la accionante, migrantes que ni siquiera cuentan con documentos de identidad, personas que deben costear altos montos de dinero por concepto de traslado y que deben caminar largas jornadas para poder llegar a plasmar su rúbrica dentro de un proceso, así como también, personas que se encuentran impedidas para trasladarse por discapacidad o imposibilidad material, pudiendo darse una solución a la situación. Estima que la norma en cuestión violenta el acceso a la justicia, porque impone un exceso de trámites innecesarios, que ha imposibilitado una respuesta por parte del sistema. Igualmente, considera que lesiona el principio de igualdad, porque no se da igual trato a las partes, convirtiéndose lo impugnado en una restricción para la parte más débil del proceso. En razón de lo anterior, tampoco tutela a las personas menores de edad, a la mujer, ni a la familia, las cuales merecen en nuestro ordenamiento una protección especial. Considera que además, la norma impugnada lesiona el principio de seguridad jurídica, porque le toca a las actoras alimentarias el reclamar cada mes el monto de pensión al cual está obligado el demandado, a pesar de no tener recursos a veces ni para trasladarse. Finalmente, señala que el Juzgado pudo haber emitido la orden de apremio por ambos meses en un caso como el de la accionante. Estima que el deber de estar reiterando la solicitud de apremio perpetúa los roles estereotipados de género y además, justifica la violencia estructural a la que se ha sometido a las mujeres. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación de la accionante proviene del expediente 09-700090-0479-PA que es proceso alimentario planteado ante el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Matina. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Debido al carácter social de la norma impugnada y su trascendencia en cuanto a la garantía que la misma reviste para el aseguramiento de las obligaciones alimentarias, la interposición de esta acción no suspende de manera alguna la aplicación de la norma cuestionada, ni la resolución final de los procesos en que la misma deba aplicarse. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de

inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, si no únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese/Ana Virginia Calzada M., Presidenta

San José, 6 de mayo del 2013

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

Exonerado.—(IN2013030619).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del causante Víctor Manuel Rojas Serrano, quien fue mayor, casado, laboró para la Hacienda Juan Viñas, vecino de Juan Viñas, Cartago y portó la cédula de identidad 3-0133-0226 y quien falleció el cuatro de mayo de dos mil doce, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del lapso improrrogable de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen a este Despacho en las diligencias establecidas bajo el número de expediente abajo indicado a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de Trabajo. Nº expediente: 13-000035-1007-LA. Partes: promueve: Olga Marta Solano González. Causante: Víctor Manuel Rojas Serrano. Tipo de proceso: consignación de fondo de capitalización u otro de trabajador fallecido.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez, Juan Viñas**, 24 de abril de 2013.—Msc. Sammy Ugalde Villalobos, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030614).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Esteban Calderón Quesada, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-1233-0752, trabajó para Panduit en Grecia y Ana Yensy Chaves Salas, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad 2-0657-0486, trabajó para Panduit en Grecia, y que fallecieron el nueve de diciembre del dos mil diez, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de devoluciones ahorro obligatorio bajo el número 13-000068-1118-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 13-000068-1118-LA. Proceso promovido por Evelio Chaves Salas a favor de Ianny Calderón Chaves.—**Juzgado Laboral de Menor Cuantía de Grecia,** 2 de mayo del 2013.—Lic. Karla Argüello Soto, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030615).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juan Manuel Umaña Montoya, quien fue mayor, casado, con último domicilio en Cartago, Cocorí de Agua Caliente, portador de la cédula de identidad número 3-0194-0428 y falleció el 25 de enero del año 2013, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 13-000222-1023-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 13-000222-1023-LA. Proceso promovido por Miriam Lorena Barquero Chinchilla, cédula de identidad 3-222-610.—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Cartago,** 30 de abril del 2013.—Lic. Mónica Zúñiga Vega, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030616).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del causante Miguel Ángel Fernández Mata, quien fue mayor, casado, oficial de la fuerza pública, vecino de Juan Viñas, Cartago y portó la cédula de identidad 3-0388-0371, fallecido el día veintidós de julio de dos mil diez, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del lapso improrrogable de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen a este Despacho en las diligencias establecidas bajo el número de expediente abajo indicado a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de Trabajo. Nº expediente: 13-300002-0353-LA. Partes: promueve: Sarita Jiménez Loaiza c.c. Sara. Causante: Miguel Ángel Fernández Mata. Tipo de proceso: consignación de fondo de capitalización u otro de trabajador fallecido.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez, Juan Viñas**, 13 de marzo de 2013.—Msc. Sammy Ugalde Villalobos, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030620).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes del causante Rafael Ángel Araya Solano, quien fue mayor, casado, pensionado, vecino de Juan Viñas, Cartago y portó la cédula de identidad 3-0134-0856 y quien falleció el tres de junio de dos mil once, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del lapso improrrogable de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen a este Despacho en las diligencias establecidas bajo el número de expediente abajo indicado a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de Trabajo. Nº expediente: 13-300006-0353-LA. Partes: promueve: Gloria Marta Araya Sojo. Causante: Rafael Ángel Araya Solano. Tipo de proceso: consignación de fondo de capitalización u otro de trabajador fallecido.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jiménez, Juan Viñas**, 25 de abril de 2013.—Msc. Sammy Ugalde Villalobos, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030621).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Luis Seas Gutiérrez, quien fue mayor, cédula de identidad número 302630860, agricultor, vecino de Tuis, y falleció el 31 de diciembre del año 2012, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de devoluciones de ahorro obligatorio bajo el número 13-000061-1007-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Expediente N° 13-000061-1007-LA. Proceso promovido por María Gutiérrez Valerín, cédula 301450878, a favor de María Gutiérrez Valerín.—**Juzgado de Trabajo de Menor Cuantía de Turrialba**, 26 de abril del 2013.—Lic. Pablo López Vindas, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013031127).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Xinia Marita Vega Chaves, quien fue mayor, casada, vecina de San José, con cédula de identidad número 6-178-965, se les hace saber que: Geime Joset Jiménez Vega y otros, portadora de la cédula de identidad número 1-1189-411, vecina de San José, se apersonó en este Despacho en calidad de hijos de la fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de prestaciones de la trabajadora fallecida Xinia Marita Vega Chaves, expediente número 13-000806-1178-LA.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de abril del 2013.—Lic. Silvia Arce Meneses, Jueza.—1 vez.—(IN2013031253).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando una servidumbre trasladada, dos servidumbres de paso agrícola y dos servidumbres de aguas pluviales, para cada una de las propiedades respectivamente; a las quince horas del veinticuatro de junio del año dos mil trece, 1) y con la base de veinticuatro millones ciento noventa y dos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en

el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintisiete cero cero cero (448827-000), la cual es terreno lote 1 terreno de servidumbre agrícola y de pastos. Situada en el distrito 01 Grecia, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Gustavo Vega Gómez; al sur, Isabelina Ferreto Vargas; al este, servidumbre de paso en medio lote 2, 3, 4; y al oeste, Gustavo Vega Gómez. Mide: tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados. Plano: A-1209200-2008. 2) y con la base de veintiún millones treinta y ocho mil colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho cero cero cero (448828-000), la cual es terreno lote 2 terreno de servidumbre agrícola y pastos. Situada en el distrito 01 Grecia, cantón 01 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Agrícola Industrial Rosales Ltda.; al sur, lote 4 y Luisa María Rodríguez Rojas; al este, Agrícola Industrial Rosales Ltda.; y al oeste, servidumbre agrícola en medio de Luisa María Rodríguez Rojas, Gustavo Vega Gómez. Mide: cinco mil cuatrocientos veinticuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-1218151-2008, 3) y con la base de catorce millones quinientos catorce mil colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve-cero cero cero (448829-000), la cual es terreno lote 3 terreno de servidumbre agrícola y pastos. Situada en el distrito 01 Grecia, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 4; al sur, servidumbre de paso en medio de Isabelina Ferreto Vargas; al este, lote 4, 5, y 6; y al oeste, servidumbre de paso en medio lote 1 e Isabelina Ferreto Vargas. Mide: tres mil cuatrocientos noventa y dos metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Plano: A-1209198-2008, 4) y con la base de veinticuatro millones trescientos ochenta y dos mil colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta-cero cero cero (448830-000), la cual es terreno lote 4 terreno de servidumbre agrícola y pastos. Situada en el distrito 01 Grecia, cantón 03 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 2 y quebrada sin nombre; al sur, lote 3 y 5; al este, quebrada sin nombre y lote 6; y al oeste, servidumbre agrícola en medio de lote. Mide: cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-1209203-2008, 5) y con la base de diecinueve millones ciento veinticuatro mil colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y uno-cero cero cero (448831-000), la cual es terreno lote 5 terreno de servidumbre agrícola y pastos. Situada en el distrito 01 Grecia, cantón 3 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 3, 4 y 6; al sur, servidumbre de paso en medio de Isabelina Ferreto Vargas; al este, lote 6, 8 y 7; y al oeste, servidumbre de paso en medio de Isabelina Ferreto Vargas. Mide: tres mil cuatrocientos cuarenta y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Plano: A-1209201-2008. Para el segundo remate se señalan las quince horas del nueve de julio del año dos mil trece, con la base de dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil colones exactos, quince millones setecientos setenta y ocho mil quinientos colones exactos, diez millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos colones exactos, dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil quinientos colones exactos, catorce millones trescientos cuarenta y tres mil colones exactos, para cada una de las propiedades respectivamente (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las veinticuatro de julio del año dos mil trece con la base de seis millones cuarenta y ocho mil colones exactos, cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos colones exactos, tres millones seiscientos veintiocho mil quinientos colones exactos, seis millones noventa y cinco mil quinientos colones exactos, cuatro millones setecientos ochenta y un mil colones exactos, para cada una de las propiedades respectivamente (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se rematan por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Virginia Rojas Arias y Constructora Cataluña Limitada. Exp. 12-000690-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia,** 8 de marzo del 2013.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—(IN2013030533).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada; a las catorce horas y cero minutos del treinta de julio de dos mil trece, y con la base de cuarenta y tres millones setecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno con una casa número setenta y nueve-C. Situada en el distrito 04 San Rafael Arriba, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 80 C; al sur, lote 78 C; al este, Inmobiliaria Lopa S. A.; y al oeste, calle con ocho metros de frente. Mide: ciento sesenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de agosto de dos mil trece, con la base de treinta y dos millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintinueve de agosto de dos mil trece con la base de diez millones novecientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Auria Castro Fallas, Luis Alonso Quesada Rojas. Exp. 12-000853-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí,** 9 de mayo del 2013.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—(IN2013030537).

En la puerta exterior de este Despacho; a las catorce horas y cero minutos del dos de julio de dos mil trece, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) con la base de dieciséis millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta colones libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones la finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veintisiete mil seiscientos treinta y seis-cero cero cero, la cual es terreno solar con una construcción. Situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Arturo Mendoza Mendoza; al sur, Flander Ugalde Alfaro; al este, calle pública con 12 m; y al oeste, Exploraciones Rurales de Pococí S. A. Mide: quinientos setenta y dos metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. 2) con la base de ciento tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta colones, libre de gravámenes hipotecarios pero soportado Serv. Reserv. la finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y seis mil ciento setenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno de potrero con un edificio. Situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Asociación Grupo Veinte; al sur, Luis Herrera Rodríguez; al este, Juana Pérez Hernández, Noé Marchena Moraga y Cristina Hernández Lobo; y al oeste, calle pública con treinta metros sesenta y nueve centímetros de frente. Mide: mil ciento setenta y tres metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil trece, con la base de doce millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta colones (base para la primera finca) y setenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos veinte colones (base para la segunda finca) (ambas rebajadas en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de agosto de dos mil trece, con la base de cuatro millones ciento quince mil cuatrocientos sesenta colones (base para la primer finca) y veinticinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta colones (base para la segunda finca) (un veinticinco por ciento de las bases iniciales). Se rematan por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra 3101612315 S. A., Alexander Méndez Jiménez, Complejo Dehabite S. A., Secointer del Caribe AMJ S.A. Exp. 13-000263-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí,** 9 de mayo del 2013.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—(IN2013030539).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y treinta minutos del tres de junio de dos mil trece, y con la base de cinco mil seiscientos ochenta y un dólares con ochenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 684632 marca Mitsubishi, categoría automóvil, serie JMYSNCS3A7U005501, carrocería sedan 4 puertas, uso particular, estilo Lancer GLX, capacidad 5 personas, año 2007, color negro, número de motor 4G18HX0194, combustible gasolina, cilindros 04. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil trece, con la base de cuatro mil doscientos sesenta y un dólares con treinta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del tres de julio de dos mil trece con la base de mil cuatrocientos veinte dólares con cuarenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Rocío Alfaro Hernández. Exp. 12-016036-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José,** 4 de abril del 2013.—Lic. Melania Jiménez Vargas, Jueza.—(IN2013030540).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 380-09423-01-0890-001; a las once horas cero minutos del cinco de julio de dos mil trece, y con la base de cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y seis-cero cero cero, naturaleza: lote cuatro-A terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 01 Curridabat; cantón 18 Curridabat; provincia de San José. Linderos: al norte, lote 17-A; al sur, calle pública; al este, lote 5-A,y al oeste, lote 3-A. Mide: seiscientos tres metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0284403-1995. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintidós de julio de dos mil trece, con la base de trescientos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del nueve de agosto de dos mil trece con la base de ciento seis mil doscientos sesenta y un dólares con cuarenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda S. A., contra Ana Luisa Arias Chavarría. Exp. 13-002649-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José,** 30 de abril del 2013.—Lic. Walter Obando Corrales, Juez.—(IN2013030541).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del cinco de junio de dos mil trece, y con la base de veintiocho mil ochocientos veinticinco dólares con ochenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 626940, marca: Land Rover, año: 2006, color: verde, Vin: SALLAAA146A379080, número de chasis: SALLAAA146A379080, serie: SALLAAA146A379080, categoría: automóvil, estilo: Discovery, combustible: diesel, número de motor: 0098534276DT. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinte de junio de dos mil trece, con la base de veintiún mil seiscientos diecinueve dólares con treinta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de julio de dos mil trece, con la base de siete mil doscientos seis dólares con cuarenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A., contra Romy Smith González. Exp. 10-000699-0504-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 13 de febrero del 2013.—Msc. Kenny Obaldía Salazar, Juez.—(IN2013030544).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil trece, y con la base de cuarenta y tres mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 515018-000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 01 San Juan, cantón 13 Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 34 A; al sur, lote 37 A; al este, Banco Solidario de Costa Rica S. A.; y al oeste, José Luis Segura Murillo. Mide: ciento treinta y siete metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil trece, con la base de treinta y dos mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil trece con la base de diez mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ana Yanci del Carmen Amado Quirós, Carlos Alberto Mora Flores. Exp. 11-018161-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José,** 19 de abril del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013030551).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada; a las ocho horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil trece, y con la base de veintiún millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 308075-000, la cual es terreno lote ciento noventa y cuatro con ocho departamentos. Situada en el distrito 08 San Rafael, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, con calle pública con ocho metros y cinco centímetros; al sur, con lote ciento ochenta; al este, con lote ciento noventa y cinco; y al oeste, con lote ciento noventa y tres. Mide: ciento treinta metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del diez de julio de dos mil trece, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Miguel Ángel Mora Retana contra Fernando Brenes Díaz. Exp. 11-001776-0638-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela,** 8 de abril del 2013.—Lic. María Antonieta Córdoba Castillo, Jueza.—(IN2013030556).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y cero minutos del veinte de agosto del dos mil trece, y con la base de dieciséis millones cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco colones con once céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta mil ciento setenta y seis cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito Paquera, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Alvin Jiménez Jiménez; al sur, calle pública; al este, Alvin Jiménez Jiménez, y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de setiembre del dos mil trece, con la base de doce millones treinta y nueve mil setecientos dieciséis colones con

treinta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del dos mil trece, con la base de cuatro millones trece mil doscientos treinta y ocho colones con setenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Pablo Isaías Mendoza Espinoza. Expediente Nº 12-100588-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 19 de marzo del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013030696).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de julio del dos mil trece, y con la base de cincuenta millones seiscientos setenta y siete mil sesenta y nueve colones con treinta y ocho céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° F-00049119 cero cero cero, la cual es terreno finca filial 9 A apartamento para uso habitacional y recreacional en dos niveles en proceso de construcción. Situada: en el distrito Sardinal, cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común libre (parque); al sur, finca filial 10 A; al este, área común libre (parque), y al oeste, parque y accesos. Mide: setenta y seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del doce de agosto del dos mil trece, con la base de treinta y ocho millones siete mil ochocientos dos colones con tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del veintiocho de agosto del dos mil trece, con la base de doce millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete colones con treinta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Luis Salazar Villegas. Expediente Nº 11-100335-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 17 de abril del 2013.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2013030698).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Caminos y de Aguas, a las catorce horas y cero minutos del siete de junio del dos mil trece, y con la base de treinta y un millones de colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y tres mil novecientos diecinueve cero cero cero, la cual es terreno pastos y jaraguas. Situada: en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Álvaro Mora Arrieta y río Montezuma en medio y Manuel Mora Campos; al sur, servidumbre de paso con 32,60 metros de frente y Fredy Valerio Rodríguez; al este, Manuel Bernardo Mora Campos, y al oeste, río Montezuma en parte, Álvaro Mora Arrieta y Fredy Valerio Rodríguez. Mide: cincuenta mil seiscientos veintitrés metros con un decímetro cuadrado. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de junio del dos mil trece, con la base de veintitrés millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil trece, con la base de siete millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alexander Núñez Castrillo. Expediente Nº 12-100441-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 16 de abril del 2013.—Lic. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2013030699).

A las ocho horas treinta minutos del once de junio del dos mil trece, en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, se ordena la subasta en primer remate, soportando prenda de primer grado inscrita al tomo: 2008, asiento: 15040, a favor del Banco de Costa Rica, libre de anotaciones judiciales y con la base de veintiún millones ochocientos noventa mil colones (¢21.890.000,00), del vehículo placas número setecientos catorce mil quinientos cuarenta y uno (714.541), que es vehículo marca Mitsubishi, categoría automóvil, estilo Montero GLS DID TDI (H6B), número de serie, chasis y vin: JMYLYV98W8J000830, capacidad siete personas, año dos mil ocho, color azul, motor con serie 4M41UCAF7476, cilindrada 3200 cc, marca Mitsubishi, modelo V98WLYHZQL, combustible a diesel. Para segundo remate, con la rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base del vehículo, sea la suma de dieciséis millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos colones (¢16.417.500,00), se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil trece. Si para el segundo remate, no existieren oferentes, para celebrar un tercer remate, que se iniciará con el veinticinco por ciento (25%) de la base original del vehículo sea la suma de cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos colones (¢5.472.500,00), y en esta el postor deberá depositar la totalidad de la oferta, y al efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del once de julio del dos mil trece. Si para el tercer remate no hay postores, los bienes se tendrán por adjudicados al ejecutante, en el veinticinco por ciento (25%) de la base original del vehículo. Se rematan por ordenarse así en expediente Nº 10-100372-0927-CI (397-4-10)-A, proceso monitorio, por parte de Agustín Castro Solano, contra Elizabeth Murillo Paniagua y otro.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Cañas, Guanacaste**, 4 de abril del 2013.—Lic. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—(IN2013030852).

En la puerta exterior de este Despacho, a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil trece, en el mejor postor, remataré lo siguiente: 1) Libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas, reservas de Ley de Caminos, condiciones y limitaciones, y reservas y restricciones (ambos derechos), y con la base de treinta y dos millones de colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos veintiún mil ciento veinticuatro cero cero uno, cero cero dos (2-321124-001, 002), la cual es terreno charral y bosque. Situada: en el distrito 13 Pocosol, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Fernando Ramírez Marín; al sur, Manuel Gaguarde Cedeño y Fernando Ramírez Marín; al este, calle pública y Miguel Huertas, y al oeste, Genaro Huertas Cortés y Luis Ángel Rodríguez Durán. Mide: ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintitrés metros con quince decímetros cuadrados. Plano: A-0502751-1998. 2) Libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones (ambos derechos), y con la base de diez millones de colones exactos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos-cero cero uno, cero cero dos (2-263782-001, 002), la cual es terreno agricultura lote 23/24/2. Situada: en el distrito 13 Pocosol, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Reinaldo Méndez; al sur, calle; al este, Isidro González, y al oeste, Raúl Gigena. Mide: ochenta y tres mil cuatrocientos siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: A-0677014-1987. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil trece: 1) Con la base de veinticuatro millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), para la finca N° 2-321124-001, 002. 2) Con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (¢7.500.000,00) (rebajada en un veinticinco por ciento), para la finca N° 2-263782-001, 002, y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil trece, con la base de ocho millones colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial), para la finca N° 2-321124-001, 002. 2) Con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial), para la finca N° 2-263782-001, 002. Se rematan por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa

de Ahorro y Crédito de Tacares de Grecia contra Sonia María Vásquez Salazar. Expediente Nº 12-001977-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Grecia**, 4 de abril del 2013.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—(IN2013030858).

En la puerta exterior de este Despacho, remataré al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, a las citas trescientos dieciocho-dieciséis mil setecientos veinticinco, el inmueble del partido de Puntarenas, matrícula número treinta y un mil quinientos ochenta y siete-cero cero cero, con las siguientes bases: 1) Setenta y cinco millones trescientos setenta y un mil trescientos ochenta colones con cincuenta y siete céntimos, remate que se celebrará a las ocho horas del doce de junio del dos mil trece. 2) Con la base en la suma de cincuenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos treinta y cinco colones con cuarenta y dos céntimos (rebaja del veinticinco por ciento de la base), se señalan las ocho horas del veintisiete de junio del dos mil trece. 3) Con la base en la suma de dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones con catorce céntimos, se señalan las ocho horas del doce de julio del dos mil trece. El inmueble se describe así: terreno de parte de agricultura con una casa con árboles frutales y huertas. Situado: en el distrito uno Corredor, cantón diez Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con Marina Alpízar Alpízar; al sur, con carretera Interamericana con 44,11 metros de frente; al este, con Martín Peralta Álvarez y calle pública con 102,53 metros de frente; al oeste, con Jorge Badilla Delgado. Mide: nueve mil trescientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Posee plano N° P-0338611-1996. Propiedad de Jorge Badilla Delgado. Expediente N° 12-100175-0920-CI-1, de Banco Nacional de Costa Rica contra Jorge Badilla Delgado.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, Ciudad Neily**, 10 de abril del 2013.—Lic. Guiselle Argüello González, Jueza.—(IN2013030861).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y treinta minutos del doce de junio de dos mil trece, y con la base de diecinueve mil seiscientos veintitrés dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas seiscientos noventa y un mil treinta y cinco, marca Peugeot, estilo 307, año 2007, color gris, vin y chasis VF33CN6AL7S004985. Para el segundo remate, se señalan las quince horas y treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil trece, con la base de catorce mil setecientos diecisiete dólares veinticinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil trece con la base de cuatro mil novecientos cinco dólares con setenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria del Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Guillermo Noriega Tamayo. Exp. N° 12-002130-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 1° de abril del año 2013.—Lic. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza.—(IN2013031155).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil trece, y con la base de dieciséis mil doscientos veinte dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas 724254, marca Toyota, categoría automóvil capacidad 5 personas serie, vin y chasis J T D B T nueve dos tres dos cero uno dos cero nueve seis cero tres, tracción cuatro por dos, número de motor 1 N Z cuatro siete siete nueve cuatro seis cero, marca de motor Toyota, mil cuatrocientos noventa y seis c.c., modelo N C P nueve tres L-BEMRK, cuatro cilindros, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de julio de dos mil trece, con la base de doce mil ciento sesenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de julio de dos mil trece con la base de cuatro mil cincuenta y cinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria del Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Warren Villalobos González. Exp. N° 12-015757-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 18 de abril del año 2013.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—(IN2013031159).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 310-00002037-01-002-001, servidumbre de aguas pluviales, citas: 575-29310-01-0001-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 575-29889-01-0001-001; a las once horas y treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, y con la base de ciento siete mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 75993-F-000 la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 52 apta para construir que se destinará a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos (futura finca matriz). Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número 42; al sur, acceso 6; al este, finca filial primaria individualizada número 51; y al oeste, finca filial primaria individualizada número 53. Mide: seiscientos setenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del nueve de julio de dos mil trece, con la base de ochenta mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece con la base de veintiséis mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Andrés Mauricio Sánchez Morales. Exp. N° 12-008307-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 22 de abril del año 2013.—Lic. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza.—(IN2013031164).

A las nueve horas, del veinte de junio del dos mil trece, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y sin sujeción de base, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas 296072, marca Isuzu, año 1992, color gris, categoría automóvil, chasis 4S2CY58Z5N4315581. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo simple del Banco Nacional de Costa Rica contra Anram Peña Hernández, Carlos Alberto Peña Coto, José Ramón Peña Coto, Pinturas Cartago Sociedad Anónima. Exp. N° 05-000894-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 17 de abril del año 2013.—Dr. Mauricio Vega Camacho, Juez.—(IN2013031166).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cincuenta minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece, y con la base de nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos un colones con ochenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y un mil setecientos dieciocho cero cero cero, la cual es terreno de potrero y un galerón. Situada en el distrito Mansión, cantón Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública y otro; al sur, Ciro Javier Montero Quirós; al este, suc de Vidal Venegas y otro y al oeste, Ciro Javier Montero. Mide: once mil novecientos veintinueve metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cincuenta minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de siete millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis colones con cuarenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cincuenta minutos del veintiséis de julio del año dos mil trece con la base de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos veinticinco colones con cuarenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Z contra Arelys Jiménez Suárez, Ciro Javier Montero Quirós Exp. 13-001952-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 10 de abril del 2013.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN20130031196).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada; a las ocho horas quince minutos del tres de junio de dos mil trece, y con la base de noventa y dos mil doscientos trece dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y tres mil doscientos treinta y seis-cero cero cero, la cual es terreno construir, lote uno-D. Situada en el distrito 06 Santa Rosa, cantón 03 Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública 9,82 metros lineales; al sur, Marcelino Vargas Arce; al este, calle pública 16,30 metros lineales; y al oeste, Marcelino Vargas Arce. Mide: doscientos cincuenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas quince minutos del dieciocho de junio de dos mil trece, con la base de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas quince minutos del tres de julio de dos mil trece con la base de veintitrés mil cincuenta y tres dólares con veinticinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Ricardo Arturo Rodríguez Artavia en expediente 11-026774-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José,** 21 de marzo del 2013.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2013031198).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbre de paso: tomo 2010, asiento 21022, a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de junio del año dos mil trece, y con la base de trece millones quinientos siete mil doscientos cincuenta y un colones con trece céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos once mil quinientos cuarenta y uno-cero cero cero, la cual es terreno para uso agrícola. Situada en el distrito 02 General, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Reiner Jiménez Ramírez; al sur, servidumbre agrícola de 7 metros de ancho; al este, Magaly Hidalgo Pérez y al oeste, Servicios Integrados Cahi S. A. Mide: diez mil metros cuadrados, según plano catastrado número SJ-1428896-2010. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del dos de julio del año dos mil trece, con la base de diez millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y ocho colones con treinta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del diecisiete de julio del año dos mil trece con la base de tres millones trescientos setenta y seis mil ochocientos doce colones con setenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Z contra Magaly Hidalgo Pérez, Ronny Castillo Campos. Exp. 13-001918-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 9 de abril del 2013.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez.—(IN2013031200).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones/colisiones sumaria 09-1929-174-TR Goicoechea Segundo Circuito San José-Fiscalía Adjunta y boleta N° 237200712 sumaria 10-608506-0489-TC S.J. Primer Circuito Judicial Juzgado de Tránsito; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del tres de junio de dos mil trece, y con la base de catorce mil novecientos noventa y tres dólares con noventa y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 702001, marca Mazda, estilo CX-9, capacidad siete personas, año 2008, color negro, categoría automóvil, chasis JM3TB38A780121763, cilindrada 3726 c.c., combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil trece, con la base de once mil doscientos cuarenta y cinco dólares con cuarenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del tres de julio de dos mil trece con la base de tres mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cuarenta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Bruno Internacional S. A. Exp. 11-023372-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José,** 22 de marzo del 2013.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2013031202).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando demanda ordinaria a las citas 800-60844-01-0001-001; a las diez horas y cero minutos del veinticinco de junio del año dos mil trece, y con la base de diecisiete millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuatro colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta mil doscientos dos cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito uno Parrita, cantón nueve Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, carretera Costanera Sur con frente de 12.01 cm; al sur, Rónald Vindas Cordero; al este, Laura Mora Arias y al oeste, José María Vásquez Durán. Mide: trescientos cincuenta y nueve metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diez de julio del año dos mil trece, con la base de trece millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de julio del año dos mil trece con la base de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y un colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón contra Gerardo Bermúdez Chaves. Exp. 13-001865-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 8 de abril del 2013.—Lic. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2013031203).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de junio de dos mil trece, y con la base de tres mil ciento diecisiete dólares con diecinueve centavos moneda de los Estados Unidos de América, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 665703, Toyota Yaris, automóvil, sedan 4 puertas, tracción 4X2, capacidad 5 personas, año 2007, color plateado, 1496 c.c., 04 cilindros, gasolina. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil trece, con la base de dos mil trescientos treinta y siete dólares con noventa centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil trece con la base de setecientos setenta y nueve dólares con treinta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Gustavo Fernández Ortega. Exp. 12-009973-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José,** 6 de mayo del 2013.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—(IN2013031204).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes y anotaciones; a las trece horas treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, y con la base de cinco mil ochocientos ochenta y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas: 685549, marca: Peugeot, categoría: automóvil, Vin: 8AD2AKFWU7G062573, año: 2007, color: negro. Para el segundo remate se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de julio de dos mil trece, con la base de cuatro mil cuatrocientos diecisiete dólares con veintitrés centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece con la base de mil cuatrocientos setenta y dos dólares con cuarenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Luis Alfonso Gutiérrez Barboza. Exp. 12-010736-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 22 de abril del 2013.—Lic. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza.—(IN2013031206).

En la puerta exterior de este Despacho; al mejor postor se rematarán las siguientes fincas: 1) Partido de Cartago, matrícula número doscientos once mil veintiséis cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las citas: 0225-00003915-01-0901-001. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece (primer remate) y con la base de once mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con treinta y seis centavos, la cual es terreno para construir lote 15-A. Situada en el distrito 01 Juan Viñas, cantón 04 Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Dacospro Sociedad Anónima; al este, calle pública y al oeste, Dacospro Sociedad Anónima. Mide: ciento setenta y cinco metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, plano: C-once veintiuno seis diez-dos mil seis. Para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de ocho mil quinientos ochenta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (rebajada en un 25%). Y para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de dos mil ochocientos sesenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos (un 25% de la base original). 2) Partido de Cartago, matrícula número doscientos catorce mil seiscientos diecisiete cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las citas: 0225-00003915-01-0901-001. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece (primer remate) y con la base de doce mil cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos, la cual es terreno para construir lote siete-B. Situada en el distrito 01 Juan Viñas, cantón 04 Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Dacospro Sociedad Anónima; al sur, Dacospro Sociedad Anónima; al este, calle pública y al oeste, Dacospro Sociedad Anónima. Mide: ciento ochenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados, plano: C-uno uno uno siete nueve nueve dos-dos mil seis. Para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de nueve mil tres dólares con cuarenta centavos (rebajada en un 25%). Y para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de tres mil un dólares con trece centavos (un 25% de la base original). 3) Partido de Cartago, matrícula número doscientos catorce mil seiscientos diecisiete cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las citas: 0225-00003915-01-0901-001. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece (primer remate) y con la base de doce mil cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos, la cual es terreno para construir lote siete-B. Situada en el distrito 01 Juan Viñas, cantón 04 Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Dacospro Sociedad Anónima; al sur, Dacospro Sociedad Anónima; al este, calle pública y al oeste, Dacospro Sociedad Anónima. Mide: ciento ochenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados, plano: C-uno uno uno siete nueve nueve dos-dos mil seis. Para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de nueve mil tres dólares con cuarenta centavos (rebajada en un 25%). Y para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de tres mil un dólares con trece centavos (un 25% de la base original). 4) Partido de Cartago, matrícula número doscientos trece mil cincuenta y seis cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las citas: 0225-00003915-01-0901-001. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece (primer remate) y con la base de nueve mil ciento diecisiete dólares con treinta y siete centavos, la cual es terreno para construir lote siete-A. Situada en el distrito 01 Juan Viñas, cantón 04 Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Dacospro Sociedad Anónima; al este, Dacospro Sociedad Anónima y al oeste, Dacospro Sociedad Anónima. Mide: ciento cuarenta metros cuadrados, plano: C-uno uno uno siete nueve ocho seis-dos mil seis. Para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de seis mil ochocientos treinta y ocho dólares con dos centavos (rebajada en un 25%). Y para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de dos mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y cuatro centavos (un 25% de la base original). 5) Partido de Cartago, matrícula número doscientos once mil veintiuno cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las citas: 0225-00003915-01-0901-001. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece (primer remate) y con la base de nueve mil ciento diecisiete dólares con treinta y siete centavos, la cual es terreno para construir lote 14-A. Situada en el distrito 01 Juan Viñas, cantón 04 Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Dacospro Sociedad Anónima; al este, Dacospro Sociedad Anónima y al oeste, Dacospro Sociedad Anónima. Mide: ciento cuarenta metros cuadrados, plano: C-uno uno uno siete nueve ocho dos-dos mil seis. Para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de seis mil ochocientos treinta y ocho dólares con dos centavos (rebajada en un 25%). Y para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de dos mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y cuatro centavos (un 25% de la base original). 6) Partido de Cartago, matrícula número doscientos once mil dieciocho cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las citas: 0225-00003915-01-0901-001. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil trece (primer remate) y con la base de nueve mil ciento diecisiete dólares con treinta y siete centavos, la cual es terreno para construir lote seis-A. Situada en el distrito 01 Juan Viñas, cantón 04 Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Dacospro Sociedad Anónima; al este, Dacospro Sociedad Anónima y al oeste, Dacospro Sociedad Anónima. Mide: ciento cuarenta metros cuadrados, plano: C-uno uno uno siete nueve siete nueve-dos mil seis. Para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas cero minutos del once de julio del año dos mil trece, con la base de seis mil ochocientos treinta y ocho dólares con dos centavos (rebajada en un 25%). Y para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de julio del año dos mil trece, con la base de dos mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y cuatro centavos (un 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza RL contra Bolívar María Madriz Solano, Senén Granados Torres. Exp. 11-000733-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón**, 7 de marzo del 2013.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez.—(IN2013031207).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del veinte de junio del año dos mil trece, y con la base de doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos once colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos un mil cuatrocientos treinta y cinco cero cero cero, la cual es terreno de zona verde y árboles frutales. Situada en el distrito San Pedro, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con un frente a esta de 25 metros con 97 cm y Daisy Piedra Mesén; al sur, Juan Omar Duadamuz Siles; al este, resto de Yesenia Umaña Piedra, Daisy Piedra Mesén y otro inmueble de Yesenia Lizeth Umaña Piedra y al oeste, Gabriel Ceciliano Rivera y Mario Piedra Mesén. Mide: nueve mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de julio del año dos mil trece, con la base de nueve millones seiscientos treinta y siete mil doscientos ocho colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de julio del año dos mil trece con la base de tres millones doscientos doce mil cuatrocientos dos colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del

artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Z contra Maribel Umaña Piedra. Exp. 13-001916-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 25 de abril del 2013.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2013031209).

A las ocho horas del siete de junio del dos mil trece, en la puerta exterior del local que este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios, soportando Reservas de la Ley de Aguas y Caminos Públicos al tomo 0411, asiento 00008744, consecutivo 01, secuencias 0004 y 0005, subsecuencia 001 y por haber resultado fracasado el primer remate efectuado a las nueve horas treinta minutos del dos de marzo del dos mil doce, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de catorce millones novecientos veinticinco mil colones exactos, remataré: el fundo hipotecado del Partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho-cero cero cero, sito en el distrito Río Cuarto, cantón tres Grecia de la provincia de Alajuela. Lindante al norte, Analio Zamora González; al sur, Israel Zamora González; al este, calle pública, y al oeste, con Analio Zamora González. Mide dieciséis mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados según plano catastrado N° A-0995415-2005, propiedad de Analio Zamora González. En la eventualidad de que en el segundo remate no se realice, tampoco se reciban posturas; para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, o sea la suma de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos, se señalan las ocho horas del siete de junio del dos mil trece. Lo anterior por haberse así ordenado en Proceso de Ejecución Hipotecaria N° 11-000174-0298AG, establecido por el Banco de Costa Rica, contra Analio Zamora González.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—Exonerado.— (IN2013031256).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del uno de octubre de dos mil trece, y con la base de sesenta mil seiscientos dieciocho dólares con treinta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y siete mil setecientos ochenta y tres cero cero cero, la cual es terreno para construir con lote 09 con 3 cabinas destinadas al hospedaje. Situada en el distrito 09 Monteverde, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle publica; al sur, Rony Mejías Fonseca; al este, Carlos Mata Araya y al oeste, Guillermo Ugalde Loría. Mide: trescientos cuarenta y un metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de octubre de dos mil trece, con la base de cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres dólares con setenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de noviembre de dos mil trece con la base de quince mil ciento cincuenta y cuatro dólares con sesenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Edin del Carmen Salazar Méndez. Exp. Nº 11-100622-0642-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 3 de mayo del 2013.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2013030876).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y quince minutos del ocho de julio de dos mil trece, y con la base de doce mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas C-158762, marca Freightliner, categoría tracto camión capacidad dos personas, serie 1FUYDZYB3VP698287, año 1997, carrocería cabezal o tracto camión, color negro tracción 6x4, Nº motor 06R0343233, cilindrada 12700 c.c, combustible diesel. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del veintitrés de julio de dos mil trece, con la base de nueve mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del nueve de agosto de dos mil trece con la base de tres mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Importaciones de Maquinaria Pesada Romo S. A. contra José Alberto Rojas Agüero, Trans Rovy Veintitrés Veinticuatro Veintiocho S. A. Exp. Nº 13-002978-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José**, 24 de abril del 2013.—Lic. Walter Obando Corrales, Juez.—(IN2013030880).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas del veintitrés de julio de dos mil trece, y con la base de cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuatro (745304), marca Mercedes Benz, estilo GL, capacidad 7 personas, año 2007, color negro, chasis y vin WDC1648221A247033, combustible diesel. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del ocho de agosto de dos mil trece, con la base de treinta y seis mil novecientos treinta y tres dólares con setenta centavos moneda del curso legal de los Estados Unidos de América (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil trece, con la base de doce mil trescientos once dólares con veintitrés centavos moneda del curso legal de los Estados Unidos de América (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Pronagro Sociedad Anónima. Exp. Nº 11-000321-0341-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 22 de marzo del 2013.—Msc. Francisco Javier Bonilla Rojas, Juez.—(IN2013030906).

A las diez horas del quince de julio del dos mil trece, en la puerta exterior de este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, y con la base de la hipoteca de primer grado ya vencida a favor de la actora, sea la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones, remataré: Finca inscrita en Propiedad Partido de Alajuela Folio Real matrícula número 405.234-000, que es terreno para construir con una casa de habitación, sito en La Fortuna de San Carlos, distrito siete del cantón diez de la provincia de Alajuela. Linda: al norte, calle pública con veinticinco metros lineales, al sur y al oeste, Víctor Julio Salas Salas, y al este: Eduardo Cerdas Morales. Mide: Quinientos metros cuadrados. Para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de dos millones ciento treinta y siete mil quinientos colones, se señalan las diez horas del treinta y uno de julio del dos mil trece. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de setecientos doce mil quinientos colones, se señalan las diez horas del diecinueve de agosto del dos mil trece. Se remata por ordenarse así en exp. Nº 12-101369-297-CI. Ejecución hipotecaria de Gabriela Napirola Mora contra Edwin Quirós Valverde.—**Juzgado de Cobro y de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**, **Ciudad Quesada**, dos de mayo del dos mil trece.—Lic. Adriana Brenes Castro, Jueza.—(IN2013030932).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; al ser las ocho horas del seis de junio del dos mil trece, y con la base de cinco millones de colones, al mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta guión cero cero cero la cual es terreno de casa y solar. Situada en el distrito 07 Fortuna, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Silvia Pérez Benavides; al sur, Ólger Pérez Benavides; al este, Ólger Pérez Benavides y al oeste, calle pública con un frente a la misma de siete metros, sesenta decímetros. Mide: Ciento cuarenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del veintiuno de junio del dos mil trece, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones (rebajada en un

veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas del ocho de julio del dos mil trece con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Rodvaro Internacional S. A., contra Agropecuaria Bastos Zamora S.A. Exp: 12-101305-0297-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del II Circuito Judicial de Alajuela**, 11 de marzo del 2013.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez.—(IN2013030935).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 0336-00017064-01-0903-001; a las trece horas y cero minutos del veintitrés de setiembre del dos mil trece, y con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, José Braulio Cascante Rosales; al sur, José Braulio Cascante Rosales; al este, Domingo Viales Hernández y al oeste, calle pública con 10 m 04 cm. Mide: doscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cero minutos del ocho de octubre del dos mil trece, con la base de un millón ochocientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil trece, con la base de seiscientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro setecientos cincuenta y tres contra Gertrudis Blandón López. Exp. Nº 13-000716-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 4 de abril del 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—(IN2013030941).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil trece, y con la base de dos millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuatro mil siete-cero cero cero, la cual es terreno lote 21, con una casa de habitación. Situada en el distrito 03 Guaycará, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 13 metros 53 centímetros; al sur, Cooprosur Responsabilidad Limitada; al este, Cooprosur Responsabilidad Limitada y al oeste, Cooprosur Responsabilidad Limitada. Mide: doscientos veintidós metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: P-0342574-1996. Para el segundo remate se señalan las trece horas treinta minutos del doce de agosto de dos mil trece, con la base de un millón quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil trece, con la base de quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L., contra Abarca Víctor Calderón. Exp. Nº 09-100109-0422-CI.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Contravencional de Golfito**, 1º de abril del 2013.—Lic. Yesenia Zúñiga Ugarte, Juez.—(IN2013030944).

En la puerta exterior de este despacho judicial, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas del veintidós de julio de dos mil trece, y con la base de treinta y cinco mil dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Nacional, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta mil novecientos cincuenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Tamarindo, cantón Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Las Gaviotas de Tamarindo OC. S. A., al este, Las Gaviotas de Tamarindo OC. S. A y al oeste, calle pública. Mide: seiscientos siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del ocho de agosto de dos mil trece, con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del veintiséis de agosto de dos mil trece, con la base de ocho mil setecientos cincuenta dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata así por ordenarse en el proceso de ejecución hipotecaria, establecida por el Banco de Costa Rica contra Sergio José Canales Solís. Expediente Nº 12-001753-1205-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, **Liberia**, 16 de abril del 2013.—Lic. Mónica Farah Castillo, Jueza.—(IN2013030959).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos, citas 0526-00001931-01-0004-001; a las nueve horas y cero minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil trece, y con la base de siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno-cero cero uno y cero cero dos la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 04 Belén, cantón 05 Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Juana Marina Ortiz Mendoza; al sur, Socorro Ortiz Ibarra; al este, Socorro Ortiz Ibarra y al oeste, calle pública con 10,65 metros de frente. Mide: Doscientos setenta y cinco metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de octubre del dos mil trece, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil trece, con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Geisy de Los Ángeles Mendoza Ortiz y Giovanny Gerardo Valle Díaz. Exp. Nº 13-000694-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 4 de abril del 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—(IN2013030965).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios ; pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de AyA, bajo las citas 0566-00006677-01-0007-001; a las nueve horas y cero minutos del tres de octubre del año dos mil trece, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno para construir, situada en el distrito uno Nicoya, del cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda al noreste con calle pública, con un frente de 20 metros; al noroeste, con Namifar S. A., al sureste, con Frank Ramón Morera Sancho y al suroeste, con quebrada Matabuey. Mide: mil setecientos setenta y tres metros con cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de octubre del dos mil trece, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil trece, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Frank Ramón Morera Sancho. Exp. Nº 12-001752-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 22 de abril del 2013.—Lic. Mónica Farah Castillo, Jueza.—(IN2013030971).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0382-00013164-01-0930-001; a las quince horas y cero minutos del catorce de junio de dos mil trece, y con la base de cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil ciento treinta y un colones con cuarenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F-cuarenta y cinco mil ochocientos catorce cero cero cero la cual es terreno finca filial dos, de tres plantas, destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito San Vicente, cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Yurusti S. A.; al sur, acera peatonal y zona verde; al este, finca filial tres y al oeste, finca filial uno. Mide: ciento cuarenta y dos metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del uno de julio de dos mil trece, con la base de treinta y dos millones novecientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho colones con sesenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del dieciséis de julio de dos mil trece con la base de diez millones novecientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos colones con ochenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Keila Itamar Manzo Dávila. Exp. Nº 12-003756-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 15 de febrero del 2013.—Lic. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—(IN2013030972).

En la puerta exterior de este Despacho, remataré lo siguiente: 1) Libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece y con la base de diez millones de colones, finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 211848-000 la cual es terreno de solar con una casa de habitación. Situada en el distrito 05 Santa Teresita, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Miguel Quesada Salazar; al sur, José Rafael Solano Araya; al este, Miguel Quesada Salazar y al oeste, camino público. Mide: cuatrocientos ochenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del nueve de julio de dos mil trece, con la base de siete millones quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece, con la base de dos millones quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada a las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece con la base de seis millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro colones con treinta y cinco céntimos finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 164141-000 la cual es terreno de cacao. Situada en el distrito 05 Santa Teresita, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con ciento diez metros con setenta y cinco centímetros; al sur, Alfredo Quesada y Compañía Limitada; al este, José Solano Alfaro y al oeste, servidumbre de paso con treinta y dos metros ochenta y dos centímetros de frente. Mide: seis mil novecientos cincuenta y tres metros con diecisiete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del nueve de julio de dos mil trece, con la base cinco millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y ocho colones con veintiséis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece con la base de un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis colones con ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Martín Alfredo Quesada Salazar. Exp. Nº 12-000838-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago,** 10 de mayo del 2013.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—(IN2013031112).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del diecisiete de junio de dos mil trece, y con la base de doce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 444372-000, la cual es Naturaleza: Terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Aserrí, cantón Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Asociación Ayuda a Necesitados; al sur, Asociación Ayuda a Necesitados; al este, calle pública con 10,99 metros, y al oeste Asociación Ayuda a Necesitados. Mide: Doscientos cincuenta y ocho metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Plano: SJ-0829132-1989. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dos de julio de dos mil trece, con la base de nueve millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de julio de dos mil trece con la base de tres millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Corporación Tibet S. A. contra Marielos Ramona Carranza Gutierres, William Enrique Cambronero González. Exp. N° 12-023402-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de abril del 2013.—Lic. Melania Jiménez Vargas, Jueza.—(IN2013031123).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veintidós de julio del año dos mil trece, y con la base de trescientos treinta millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 436948-000 la cual es terreno de pastos con 8 cabinas, una oficina, una piscina. Situada en el distrito 07 Fortuna, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ganadería Sierra Limitada; al sur, calle publica con 30 metros de frente; al este, Ganadera La Sierra Limitada, y al oeste, Ganadera La Sierra Limitada. Mide: cinco mil cien metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de agosto del año dos mil trece, con la base de doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de agosto del año dos mil trece con la base de ochenta y dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Villas Vista Arenal Fortuna S. A. Exp. N° 12-036790-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 21 de febrero del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013031138).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando restricciones artículo 18 Ley N° 2825; a las diez horas y cero minutos del veintiséis de setiembre de dos mil trece, y con la base de veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos mil doscientos noventa y cinco cero cero cero, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito tercero, cantón décimo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Fainier Mejías Retana, en medio servidumbre agrícola; al sur, parte Enid Sánchez Santamaría y junta de educación de Río Frío; al este, servidumbre agrícola con 7 metros de ancho y Maklin Villalobos Ramírez, y al oeste, Junta de Educación de Río Frío. Mide: Diez mil trescientos sesenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del once de octubre de dos mil trece, con la base de diecinueve millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiocho de octubre de

dos mil trece con la base de seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Guillermo Ramos Morales contra Maklin Villalobos Ramírez. Exp. N°12-001240-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 22 de abril del 2013.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—(IN2013031139).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas cero minutos del veintiuno de junio del año dos mil trece, y con la base de veinticuatro millones trescientos ochenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° F00063536-001 y 002 la cual es terreno finca filial doce destinada a vivienda ubicada en el segundo nivel en proceso de construcción. Situada en el distrito 03 Trinidad, cantón 14 Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, alameda; al sur, área de protección; al este, finca filiar catorce, y al oeste, filial filial diez. Mide: cuarenta y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del ocho de julio del año dos mil trece, con la base de dieciocho millones doscientos noventa y un mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de julio del año dos mil trece con la base de seis millones noventa y siete mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ricardo Torres Vargas, Sheila María Zúñiga Hernández. Exp. N° 12-010941-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 19 de marzo del 2012.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013031141).

En la puerta exterior de este Despacho; a las ocho horas y cero minutos del once de diciembre de dos mil trece, en el mejor postor remataré las siguientes Fincas inscritas en el Registro Público, Partido de Alajuela, situadas en el distrito 08 Ángeles cantón 02 San Ramón de la provincia de Alajuela, de la siguiente forma: 1) Finca bajo el Sistema de Folio Real matrícula 446347-000, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 474-03162-01-0006-001. Naturaleza: Lote Ñ primero terreno de café. Linderos: norte, servidumbre de paso con un frente de veinticinco metros, 12 centímetros; sur, servidumbre de paso con un frente de veinticinco metros, este, Rodríguez y Marcano Sociedad Anónima, oeste, Rodríguez y Marcano Sociedad Anónima. Mide: Mil trescientos cuarenta y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados plano: A-0803301-2002. 2) Finca bajo el sistema de Folio Real matrícula 446348-000, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 474-03162-01-0006-001. Naturaleza: Lote Ñ segundo terreno de café. Linderos: Norte, servidumbre de paso con un frente de veinticuatro metros, 57 centímetros; sur, servidumbre de paso con un frente de veinticinco metros, este, Rodríguez y Marcano Sociedad Anónima, oeste, Rodríguez y Marcano Sociedad Anónima. Mide: mil trescientos treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0804773-2002. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de enero de dos mil catorce. Para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de enero de dos mil catorce. Bases: Para el primer remate se fija la base en la suma de quince millones de colones por cada una de las fincas. Para el segundo remate se fija la base en once millones doscientos cincuenta mil colones exactos por cada una de las fincas (rebajada en un veinticinco por ciento) y para el tercer remate se fija la base en la suma tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos por cada una de las fincas (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Melvin de Jesús Rodríguez Villalobos. Exp. N° 11-000232-0390-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 3 de mayo del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—(IN2013031142).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 295-20626-01-0901-004 y reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 315-10857-01-0002-001; a las trece horas y treinta minutos del once de diciembre de dos mil trece, y con la base de dieciséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y tres cero cero cero, la cual es terreno para construir situada en el distrito 04 Quebrada Honda, cantón 02 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Feliciano Moraga Silva; sur, Róger Gutiérrez Obando, este, Quebrada Honda, oeste, Aider Alberto Fonseca Silva y calle publica con frente de 18.83 metros. Mide: Tres mil ochocientos setenta y un metros con veintiséis decímetros cuadrados plano: G-0718854-2001. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del nueve de enero de dos mil catorce, con la base de doce millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil catorce con la base de cuatro millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Dagoberto Ramírez Morales, Lesly Patricia Cubillo Moraga. Exp. N° 12-001468-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 7 de mayo del 2013.—Lic. Grace Solís Solís, Jueza.—(IN2013031145).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del veinte de junio del año dos mil trece, y con la base de ocho millones noventa mil novecientos noventa y un colones con veinte céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y seis mil ochocientos uno cero cero cero la cual es terreno para construir.- Situada en el distrito once Cóbano, cantón uno Puntarenas , de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de veinte metros; al sur, Célimo y Claudio Cruz Sibaja; al este, Célimo y Claudio Cruz Sibaja y al oeste, Célimo y Claudio Cruz Sibaja. Mide: mil diecisiete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del cinco de julio del año dos mil trece, con la base de seis millones sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres colones con cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de julio del año dos mil trece con la base de dos millones veintidós mil setecientos cuarenta y siete colones con ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza RL contra Ana Catalina González Madrigal, Destinos Tropicales de Centroamérica S. A. Exp: 12-000675-0188-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur,** 10 de abril del año 2013.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2013031201).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del seis de agosto de dos mil trece, y con la base de cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas número C 146479, marca Freightliner, año 1991, color gris, Vin 1FUY7XYB8MH387099, categoría carga pesada. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de agosto de dos mil trece, con la base de tres mil dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil trece con la base de mil dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Kendel Hidalgo Ulate contra Hannia Mora Marín. Exp: 11-001848-0638-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del I Circuito Judicial de Alajuela,** 10 de abril del 2013.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2013031208).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley aguas, citas: 413-13486-01-0125-001, reservas ley caminos citas: 413-13486-01-0126-001, a las ocho horas y cero minutos del uno de julio de dos mil trece y con la base de tres millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco-cero cero cero, la cual es naturaleza terreno con una casa. Situada en el distrito 04 Coyolar, cantón 09 Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, IDA; al sur, calle pública; al este, lote diez; y al oeste, lote ocho. Mide: novecientos treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de julio de dos mil trece, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de agosto de dos mil trece, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Juan Luis Álvarez Fernández contra María Bernarda Villegas Villegas. Expediente: 12-006862-1157-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de abril del 2013.—Msc. Roxana Hernández Araya, Jueza.—(IN2013031211).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y cero minutos del veintiuno de agosto del dos mil trece y con la base de seis millones ochocientos setenta y tres mil setecientos veinte colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 303441-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 01 Sarchí Norte, cantón 12 Valverde Vega de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte; al sur; y al este, Hacienda La Luisa S. A.; y al oeste, frente a calle pública de 38.86 metros. Mide: cuatrocientos setenta y seis metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil trece, con la base de cinco millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de setiembre del dos mil trece, con la base de un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Carlos Enrique Valverde Jiménez, Luis Ángel Naranjo Méndez. Expediente: 11-033524-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José**, 19 de abril del 2013.—Lic. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2013031217).

A las nueve horas cero minutos del diecisiete de julio dos mil trece, en la puerta exterior de este despacho, al mejor postor remataré: todos libres de gravámenes prendarios, 1) vehículo placas SJB 5180, marca Isuzu, chasis número JALCHR660P3000008, capacidad para sesenta y nueve personas, año 1993, color blanco, número de motor 6RA1307774, soportando infracciones de tránsito mediante boleta número 990118866, sumaria 00-600162-491-TC, del Juzgado de Tránsito de Heredia, boleta número 000055711, sumaria 02-0001419-276-PE, Juzgado de Tránsito de Desamparados y boleta número 2002124937, sumaria 02-602240-0491-TC del Juzgado de Tránsito de Desamparados, con la base de nueve millones quinientos veintitrés mil trescientos sesenta y nueve colones 2) vehículo placas SJB 4336, marca Isuzu, chasis número PH880806, capacidad para sesenta y tres personas, año 1989, color blanco, número de motor 6RA1-305936, soportando infracciones de tránsito mediante boleta número 010267227, sumaria 01-601787-0491-TC del Juzgado de Tránsito de Desamparados. Con la base de cuatro millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta colones. 3) el vehículo placas SJB 5481, marca Isuzu, chasis número JALFSR32KR3000125, capacidad para cuarenta y cuatro personas, año 1994, color gris, número de motor 6HE1823307, con la base de tres millones novecientos nueve mil ochocientos ochenta colones y 4) vehículo placas SJB 5479, marca Isuzu, chasis JALFSR32KR3000120, capacidad para cuarenta y cuatro personas, año 1994, color blanco, número de motor 6HE1823009. Con la base de nueve millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte colones. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo prendario de Instituto Nacional de Fomento Cooperativo contra Cooperativa de Usuarios de Transportes y Servicios. Exp. 01-020821-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, **Goicoechea,** 7 de mayo de 2013.—Lic. Christian Manuel Hernández Agüero, Juez.—(IN2013031223).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones ref: 00215217 000; a las siete horas y treinta minutos del seis de agosto del año dos mil trece, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y nueve-cero cero cero la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito segundo Santa Cecilia, cantón décimo La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, zona inalienable y lote uno; al sur, María Aragón e Ismael Cortez; al este, German Sánchez y al oeste, hermanos Sevilla y Pedro Castillo. Mide: treinta y ocho mil setecientos dos metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del veintidós de agosto del año dos mil trece, con la base de tres millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del seis de setiembre del año dos mil trece con la base de un millón de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jorge Rodríguez contra Importaciones Migalue S. A. Exp: 12-001621-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 13 de marzo del 2013.—Lic. Luis Ricardo Rivas Álvarez, Juez.—(IN2013031232).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil trece y con la base de cuarenta millones setecientos diecisiete mil cincuenta y tres colones con ochenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento un mil trescientos cuarenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 02 Merced, cantón 01 San José de la provincia de San José. Colinda: al norte, Guillermo Isaguirre Arguedas; al sur, Francisco Millet Bonilla; al este, Antonio Alfaro; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos cuarenta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil trece, con la base de treinta millones quinientos treinta y siete mil setecientos noventa colones con treinta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de noviembre de dos mil trece, con la base de diez millones ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y tres colones con cuarenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gustavo Adolfo Herrera León. Expediente: 13-000372-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 13 de mayo del 2013.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—(IN2013031235).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando con-lim-pro-resref-2069-461-001, a las catorce horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil trece y con la base de once millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento veintinueve

mil novecientos setenta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno para construir repasto. Situada en el distrito 03 La Rita, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón. Colinda: al noreste, José Francisco Orozco Claudel; al noroeste, calle pública; al sureste, José Francisco Orozco Claudel; y al suroeste, José Francisco Orozco Claudel. Mide: dos mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticinco de setiembre de dos mil trece, con la base de ocho millones seiscientos sesenta y un mil setecientos dieciséis colones con seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diez de octubre de dos mil trece, con la base de dos millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Wally Vega Ávila. Expediente: 12-000867-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí**, 5 de marzo del 2013.—Lic. Gerardo Salas Herrera, Juez.—(IN2013031240).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando la hipoteca primer grado a favor de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo; a las nueve horas del siete de agosto de dos mil trece, y con la base de veintinueve millones quinientos ochenta y seis mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: La finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y cinco mil ciento veintinueve cero cero cero la cual es un terreno de solar, cultivado de café con una casa. Situada en el distrito San Nicolás, cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Berta Quirós Calderón; al sur, Mario y Walter Rodríguez Hernández; al este, Josefa Barquero Loría y al oeste, calle pública. Mide: ciento veintiún metros con dos centímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veintitrés de agosto de dos mil trece, con la base de veintidós millones ciento ochenta y nueve mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del nueve de setiembre de dos mil trece con la base de siete millones trescientos noventa y seis mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Edwin Alpízar Torres contra Iveth Aguilar Quirós Exp. N° 10-000697-0346-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 8 de mayo del 2013.—Msc. Carlos Felipe Jinesta Blanco, Juez.—(IN2013031241).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del treinta de julio del año dos mil trece, y con la base de quince millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 494605-000 la cual es terreno con dos casas. Situada en el distrito 09 Pavas, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Adilia Cristina Araya Álvarez; al sur, Rudy Alberto Araya Álvarez; al este, Jesús López Avelar y Juan Saborío Anchía y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos setenta y cuatro metros con ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de agosto del año dos mil trece, con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de setiembre del año dos mil trece con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Álvaro Enrique Picado Araya Exp: 11-036561-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 15 de abril del 2013.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—(IN2013031246).

A las ocho horas treinta minutos del veintitrés de julio de dos mil trece, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando prohibiciones del artículo 16 de la Ley 7599, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor del Banco actor, sea la base de cuatro millones de colones, remataré: Finca inscrita en Propiedad partido de Alajuela Folio Real matrícula número 424.284-000, que es terreno para construir, sito en San Rafael de Guatuso, distrito primero del cantón quince de la provincia de Alajuela. Linda al norte, al este y al oeste, Ganadera La Pista Royner S.A., y al sur: calle pública con frente de 41.91 metros. Mide: Mil ciento dos metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de tres millones de colones, se señalan las ocho horas treinta minutos del nueve de agosto de dos mil trece. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de un millón de colones, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil trece. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Emilia María Sancho Morera. Exp. N° 12-101172-0297-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de mayo del 2013.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez.—(IN2013031251).

A las siete horas treinta minutos del tres de setiembre de dos mil trece, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, y con la base de la hipoteca de primer grado a favor del banco actor, sea la base de treinta y un millones cuatrocientos mil colones, remataré: finca número 213.591-000, que es terreno de frutales con un local y una casa, sito en San Rafael de Guatuso, distrito primero del cantón quince de la provincia de Alajuela. Linda al norte, lote de Mireya Arias Murillo, al sur, y al oeste, Colegio Técnico Profesional, y al este, calle pública. Mide: setecientos setenta y cinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de veintitrés millones quinientos cincuenta mil colones, se señalan las: siete horas treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil trece. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de siete millones ochocientos cincuenta mil colones, se señalan las siete horas treinta minutos del tres de octubre de dos mil trece. Se remata por ordenarse así en exp. 12-101304-0297-CI, ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Mireya Arias Murillo.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 3 de mayo del 2013.—Lic. Luis Diego Romero Trejos, Juez.—(IN2013031252).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Jorge Eduardo Guzmán Brenes, quien fuera mayor, casado una vez, chequeador de materiales en el tajo de Parismina, vecino de Guácimo y portaba la cédula de identidad 302530632, a una junta que se verificará en este Juzgado, a las ocho horas y treinta minutos del siete de junio de dos mil trece, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. Nº 12-000179-0640-CI.—**Juzgado Civil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 24 de abril del 2013.—Lic. Gerardo Calvo Solano, Juez.—1 vez.—(IN2013030886).

Títulos Supletorios

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000063-0391-AG/4 donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Rony Peraza Moreno quien es mayor, soltero, bodeguero, vecino de Cartagena de Santa Cruz, ciento cincuenta metros al oeste, del salón El Río de Janeiro, cédula 5-326-409, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es repastos. Situada en distrito quinto Cartagena, cantón tercero Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Colinda al norte, con Yadeli Peraza Moreno servidumbre de paso en medio, sur, Danilo Viales Cascante, este, Carlos Enrique Peraza Moreno y oeste, Yadith Peraza Moreno. Mide seis mil ochocientos tres metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1389009-09. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y

consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de un millón trescientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por donación verbal de su padre en enero de 1991, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en arreglo de cercas, rondas, siembra de árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Rony Peraza Moreno. Exp. 11-000063-0391-AG/4.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 24 de abril de 2013.—Lic. José Wálter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030606).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000072-0391-AG/4 donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Carlos Enrique Peraza quien es mayor, soltero, dependiente, vecino de Cartagena de Santa Cruz, Guanacaste, del salón Río de Janeiro 150 metros oeste, cédula de identidad número 5-348-562, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es repasto. Situada en distrito quinto Cartagena, cantón tercero Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda al norte, con Julieth Alicia Peraza Moreno y Yadeli Peraza Moreno, servidumbre de paso en medio, sur, Danilo Viales Cascante, este, Luis Fernando Avellán Acevedo y al oeste, Ronny Peraza Moreno. Mide seis mil ochocientos tres metros cuadrados; tal como lo indica el plano catastrado número G-1389011-09. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de un millón seiscientos ochenta y tres mil colones. Que adquirió dicho inmueble por donación verbal de su padre en enero de 1991, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en arreglo de cercos, chapeas, rondas y siembra de árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Carlos Enrique Peraza Moreno. Exp. 11-000072-0391-AG/4.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 24 de abril de 2013.—Lic. José Wálter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030607).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000157-0699-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de sucesión de Miguel Ángel Rodríguez Solano, albacea provisional: Carmen Rodríguez Vega quien es mayor, estado civil casado, vecina de Moravia, La Isla, del cementerio La Piedad, 200 m sur, o, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 1-0319-0604, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es de topografía sumamente irregular, montaña, rastrojo, potrero. Situada en el distrito 02, San Lorenzo, cantón 05, Tarrazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Quebrada Gracias a Dios y Adelio Porras Navarro cc/ Guido Porras; al sur, Quebrada Miras y Peter Stevens Nasca; al este, Enrique Barboza Alvarado y al oeste, Río Naranjo y José Amar Solís Mata cc/ Mario Solís. Mide: sesenta y dos hectáreas, nueve mil ciento treinta y cinco con treinta y dos metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-103578-1960. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma el inmueble en siete millones, ochocientos sesenta y dos mil colones exactos, y las diligencias en cien mil colones. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta y tres años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en: se está reestructurando y se paga un peón que cuide la finca para que se mantenga limpia, cercas hechas, se está creando un gran almácigo, ya hay cinco hectáreas sembradas, hay una casa para el peón, se mantienen las rondas limpias. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Carmen Rodríguez Vega. Exp. 11-000157-0699-AG.—**Juzgado Agrario de Cartago**, 22 de enero del 2013.—Lic. María Rosa Castro García, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030608).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000314-0640-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Albergues Casablanca Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-156108 representado por Humberto Núñez González quien es mayor, estado civil casado, vecino de Curridabat de San José, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 8-035-272, profesión comerciante, a fin de inscribir a nombre de su representada y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es potrero y siembra de hortalizas. Situada en el distrito 02 San Isidro, cantón 08 El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: noroeste y oeste, Xindry Vanessa Mora Mora y al suroeste, Albergues Casa Blanca S. A. Mide: cinco mil punto tres mil seiscientos noventa y seis coma noventa y ocho cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número C-1611629-2012. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de dos millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en siembra de hortalizas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Albergues Casablanca Sociedad Anónima. Exp. 11-000314-0640-CI.—**Juzgado Agrario de Cartago**, 24 de abril del 2013.—Lic. Rebeca Salazar Alcócer, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030609).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-000070-0391-AG/4 donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Álvaro Jaén Méndez quien es mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Bernabela de Santa Cruz de Guanacaste 25 metros sur de la escuela, cédula 5-138-020, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es potrero. Situada en el Bernabela, distrito primero Santa Cruz, cantón tercero Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Colinda al norte con Rodrigo Rodríguez Ramírez, Allen Gutiérrez Barrantes, calle pública con un frente de 14 metros lineales, Francisco Gutiérrez Jaén, Amed Rodríguez Rosales, Emilio Rodríguez Rosales, Iret María Barrantes Barrantes, calle pública con un frente de 14 metros lineales, Francisco Chaves Marchena, Luis Chaves Marchena, Francisco Rosales Rosales y Magdalena Coronado Moreno, sur Francisco González Chaves, este Soveida Rodríguez Barrantes y oeste Rodrigo Rodríguez Ramírez, Diego Monge Rosales, Martín Jaén Rosales, Rooney Monge Rosales, Margarita Piña Ortega, Corina Vásquez Rodríguez, Garedy Méndez Chaves,

Dinora Arroyo Cisneros, Cynthia Álvarez Jaén, calle pública con un frente de treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros lineales, Banco Nacional de Costa Rica y calle pública con un frente de seis metros treinta y cinco centímetros lineales. Mide sesenta y seis mil novecientos sesenta y un metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1517670-11. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de un millón ochocientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por posesión decenal, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cuarenta años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en chapeas, rondas, siembra de árboles frutales y limpieza del terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Álvaro Jaén Méndez. Exp. 12-000070-0391-AG/4.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 11 de abril del 2012.—Lic. José Wálter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030610).

Élida Fonseca Alvarado, quien es mayor, femenina, costarricense, del hogar, divorciada una vez, cédula de identidad número cinco-ciento treinta y seis-cuatrocientos ochenta y siete, vecina de Siquirres, Bajos del Tigre, trescientos metros al este de la escuela Los Ángeles, promueve diligencia de información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, un inmueble que se describe así: terreno de potrero con una casa de habitación. Ubicado en Bajo Tigre, distrito primero Siquirres del cantón tercero Siquirres de la provincia de Limón. Mide: dieciocho mil ciento veintidós metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al norte, con Carlos Soto Salas, al sur, con Quebrada Mena, al este: con calle pública con un frente a ella de doscientos ochenta y siete metros con ochenta centímetros lineales y al oeste, con Carlos Soto Salas y Elisa Romero Fonseca. Graficado en el plano catastrado número L-ciento siete mil setecientos setenta y cinco-noventa y tres. Inmueble que fue adquirido mediante cesión que le hizo el señor Natsu Asada Hosolawa, en fecha diez de marzo del dos mil diez, con quien no le liga parentesco alguno. Fue estimado en la suma de doce millones de colones exactos y las diligencias en siete millones quinientos mil colones. Dicho inmueble no tiene cargas reales que pesen sobre el mismo, no posee codueños y con las presentes diligencias no se pretende evadir las consecuencias de un proceso sucesorio. Por medio de este edicto se llama a todos los interesados en estas diligencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de su publicación, se apersonen en este Juzgado en defensa de sus derechos, bajo los apercibimientos legales en caso de omisión. Exp. Nº 12-000115-0507-AG, número interno 130-3-12.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Guápiles**, 2 de mayo del 2013.—Lic. Rónald Rodríguez Cubillo, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030611).

Se hace saber: que en el proceso de diligencias de información posesoria, expediente N° 11-000258-0388-CI, promovidas por Zeneida Cruz Vallejos, quien es mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número 5-124-367; a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, la finca que se describe a continuación: naturaleza: terreno para construir, situado en: Brasilito, distrito 08 Cabo Velas, cantón 03 Santa Cruz y provincia 05 Guanacaste, plano catastral: G-1428237-10, medida: 878 m², linderos: norte, Julián Cruz Vallejos, sur, Emérida Cruz Vallejos, este, Servidumbre de paso, Zulay Valerín Bonilla y Teodora Cruz Vallejos y oeste, José Manuel Paniagua Cruz. Indica la promotora que la finca no ha sido inscrita en el Registro Público, que carece de título inscribible de dominio, que la solicitud no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio y no existente cargas reales o gravámenes ni condueños; estima el inmueble y las presentes diligencias en la suma de ¢5.000.000,00. Indica también que la finca la adquirió por compraventa que le hizo su esposo Fredy Ortiz López, cédula 5-111-866, hace aproximadamente doce años y que desde ese entonces la ha poseído en forma pública, pacífica, continua y a título de única poseedora y dueña. Que sus actos de posesión han consistido en cercarlo con alambre de púas a 4 hilos, rondearlo y darle mantenimiento de limpieza año con año. Ante el Registro Público de la Propiedad, mediante certificación registra! de fecha 09 de mayo de 2011 no aparecen bienes inscritos a su nombre bajo el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias (certificación de folio 6). Por tal razón y de conformidad con el artículo 5 de la ley supracitada, se emplaza a todos los interesados en este asunto para que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos.—**Juzgado Civil de Santa Cruz, Guanacaste**, 24 de junio de 2011.—Lic. César Monge Vallejos, Juez Civil.—1 vez.—(IN2013030855).

Se hace saber, que ante este Despacho se tramita el expediente Nº 12-000185-0678-CI-3 donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Adriana Grant Villegas, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Limón, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 7-0150-0976, profesión odontóloga y Stanley Grant Villegas, quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Limón, Barrio Roosevelth del gimnasio Eddy Bermúdez; 100 m al oeste y 75 m al norte, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 7-0138-0720, profesión médico, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero, cantón primero, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Mercedes Romero Centeno; al sur, Sally Barrios Gómez y Warry Galagarza Galagarza; al este, Eugenio Hansell Smith y al oeste, Adriana y Atanley ambos Grant Villegas. Mide: Ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de Diez millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compraventa hecha al señor José Francisco Grant Loáiciga, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en el mantenimiento del lote limpio y debidamente demarcado y deslindado. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Adriana Grant Villegas y Stanley Grant Villegas. Exp. Nº 12-000185-0678-CI-3.—**Juzgado Civil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, **Limón,** 4 de abril del 2013.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2013030903).

Se hace saber, que ante este Despacho se tramita el expediente Nº 13-000057-0391-AG/4 donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Asociación Cámara de Ganaderos de Jicaral, cédula jurídica 3-002-071482, representada por Guillermo Ramos Madrigal, mayor, soltero, agricultor, cédula 6-092-124, vecino de Camaronal de Lepanto, Puntarenas 800 metros norte, de la escuela, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, los terrenos que se describen así: Primera finca: Naturaleza cultivos. Situada en Jicaral, distrito cuarto Lepanto, cantón primero Puntarenas, provincia de Puntarenas. Colinda al norte con Asociación Cívica Jicaraleña; sur, Asociación Cívica Jicaraleña; este, El Canario Transportista de Jicaral S. A. y oeste, calle pública con un frente de veinte metros diecinueve centímetros lineales. Mide novecientos noventa y cinco metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado P-1463841-10. Segunda finca: Naturaleza cultivos. Situada en Jicaral, distrito cuarto Lepanto, cantón primero Puntarenas, provincia de Puntarenas. Colinda al norte, con Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano; sur, Asociación Cívica Jicaraleña; este, El Canario Transportista de Jicaral S. A. y oeste, calle pública con un frente de veintiséis metros veinte centímetros lineales. Mide mil trescientos ochenta y ocho

metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado P-1470056-10. Tercera finca: Naturaleza cultivos. Situada en Jicaral, distrito cuarto Lepanto, cantón primero Puntarenas, provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con Asociación Cívica Jicaraleña; sur, calle pública con un frente de catorce metros cuarenta y tres centímetros lineales; este, El Canario Transportista de Jicaral S. A. y oeste, Asociación Cívica Jicaraleña. Mide trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado P-1463843-10. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima los inmuebles en la suma de un millón de colones cada uno. Que adquirió dichos inmuebles por compra, y hasta la fecha los ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercado, elaboración de rondas, chapeas, reparación de cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Asociación Cámara de Ganaderos de Jicaral. Exp. Nº 13-000057-0391-AG/4.—**Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Guanacaste**, **Santa Cruz**, 25 de abril del 2013.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—C-Exento.—(IN2013030936).

Se hace saber que ante este Despacho, se tramita el expediente Nº 12-100222-0297-CI donde se promueven diligencias de Información Posesoria de Maricela del Socorro Arias Álvarez, mayor, soltera, estudiante, vecina de Cuatro Esquinas de Pital, San Carlos; 800 metros oeste, de la iglesia católica, cédula de identidad número 2-644-605, solicita se levante Información Posesoria y se ordene inscribir a su nombre en el Registro Público de La Propiedad la finca que le pertenece por venta que le hiciera su madre Flor Xenia Álvarez Alfaro, quien es mayor, casada una vez, cédula de identidad número 2-436-041, vecina de Cuatro Esquinas de Pital de San Carlos, 800 metros oeste de la iglesia católica, mediante carta venta privada con fecha 5 de enero del 2012. Dicho inmueble se describe así: Terreno de solar, zona verde con una casa y una bodega, sito en Cuatro Esquinas de Pital, distrito seis, Pital del cantón décimo, de la provincia de Alajuela. Mide: Mil trescientos cuarenta y siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Linderos: Noroeste, Fray Antonio Quirós Méndez y Alejandro Chavarría González; noreste, calle pública con un frente de veinticuatro metros con treinta y un decímetros, sureste y suroeste, Yamileth Álvarez Alfaro; según plano catastrado número A-1255850-2008 de fecha 21 de mayo del 2008. El inmueble se encuentra libre de gravámenes y cargas reales, y fue estimado en la suma de quinientos mil colones y las presentes diligencias en la misma suma. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos.—**Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Alajuela**, **San Carlos**, 9 de mayo del 2013.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—1 vez.—(IN2013030940).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 12-000178-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Trinidad Ramírez Ramírez quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Santa Bárbara, Santa Cruz, Talolinguita 200 metros al norte del Bar Masiel, portadora de la cédula de identidad N° 5-0143-0541, profesión empleada doméstica, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es de potrero. Situada en el distrito sétimo (Diría), cantón tercero (Santa Cruz), de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de setenta y dos metros y cuarenta y cinco centímetros lineales; al sur, Elizabeth Pizarro Gómez y Marjorie Montes Ramírez ambos en parte; al este, Noelia Ramírez Ramírez, y al oeste, Ramón Ramírez Alcocer. Mide: Seis mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° G-1511918-11. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones y dos millones de colones respectivamente. Que adquirió dicho inmueble por donación de su madre, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento, limpieza, y cuido. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Trinidad Ramírez Ramírez. Exp. N° 12-000178-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), San José**, 2 de abril del 2013.—Lic. José Joaquín Piñar Ballestero, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013031133).

Se hace saber que ante este despacho se tramitan diligencias de información posesoria tramitadas bajo el número 11-000039-0298-AG, promovidas por Comercializadora Ziroko Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-314767, domiciliada en San Rafael de Guatuso, Alajuela, 150 metros al este del puente sobre el Río Frío, representada por su apoderado generalísimo señor Carlos Luis Jiménez Mora, cédula 2-454-406, soltero, comerciante, vecino de San Rafael de Guatuso, Alajuela, 300 metros oeste del Banco Nacional, en la cual solicita se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: Terreno para potrero, con una casa de habitación y una bodega, sito en Viento Fresco de San Rafael, distrito primero de Guatuso, cantón quince de la Provincia de Alajuela; con los siguientes linderos: al noreste, Miguel Ángel Rivera Masís; al noroeste, Víctor Manuel Artavia Vargas; al sur, Víctor Manuel Artavia Vargas; al sur, Víctor Manuel Artavia Vargas; al este, Comercializadora Ziroko Internacional S.A., y al oeste, Carlos Castro Campos quebrada en medio. Mide de acuerdo al plano catastral aportado número A-1451164-2010 de fecha 01-10-2010, una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil trescientos diecinueve metros cuadrados. Manifiesta el representante de la titulante que su representada adquirió el inmueble a titular por venta que le realizó su hermano el señor José Manuel Jiménez Mora, mayor, divorciado una vez, agricultor, cédula 5-164-170, vecino de Los Ángeles de Guatuso, Alajuela, 1000 metros al este de Radio Maleku, quien le transmitió a su representada la posesión ejercida sobre la propiedad por más de diez años sumada a la de anteriores propietarios, de manera quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, ello mediante escritura pública N° 372-5 otorgada ante el notario Mario Cortés Parrales, a las catorce horas del veintiséis de octubre del dos mil diez. El fundo fue estimado en la suma de cinco millones de colones y las presentes diligencias fueron estimadas en la suma de setecientos cincuenta mil colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de Información posesoria, expediente N° 11-000039-0298-AG, promovidas por Comercializadora Ziroko Internacional S. A.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 18 de abril de 2013.—Lic. Zoila F. Ramírez Arce, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013031135).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 08-100042-0435-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de José Warner Jiménez Jiménez quien es mayor, estado civil soltero, guarda de seguridad, vecino de Desamparados, San José, Los Guidos, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 0602180705, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 04 Lepanto, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al

norte, José Jiménez Jiménez; al sur, José María Artavia Artavia; al este, calle pública, y al oeste, Sergio Murillo Arguedas. Mide: cuatrocientos sesenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cien mil colones. Que adquirió dicho inmueble hace más de diez años, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en Cuidarlo, chapearlo, limpiarlo, cercarlo. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por. Exp. N° 08-100042-0435-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste Nicoya**, 9 de febrero del 2012.—Msc. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—1 vez.—(IN2013031136).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000070-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Yadith Peraza Moreno, quien es mayor, soltera, vecina de Cartagena de Santa Cruz de Guanacaste sito del Salón El Río de Janeiro ciento cincuenta metros al oeste, portadora de la cédula de identidad vigente número cinco-trescientos diecisiete-trece, ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es repastos. Situada en el distrito quinto, cantón tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, con servidumbre agrícola y Enrique Peraza Briceño en parte; al sur, con Danilo Viales Cascante; al este, con Rony Peraza Moreno, y al oeste, con servidumbre agrícola y Berenice Contreras Bustos en parte. Mide: Nueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° G-1389005-2009. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de un millón cuatrocientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble de forma originaria, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en arreglo de cercas, chapeas, rondas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Yadith Peraza Moreno. Exp. N° 11-000070-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), San José**, 18 de abril del 2013.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013031140).

Citaciones

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Juan Segismundo Forero Scholotterhau, mayor, casado dos veces, comerciante, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos diecisiete-ochocientos sesenta y nueve, vecino de Tibás, San José, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que lo crean tener calidad de sus herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 01-13. Notaría del Bufete del Lic. Mariano Núñez Quintana, situado en Puntarenas, cincuenta metros al oeste de las oficinas regionales de Migración y Extranjería.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—RP2013348875.—(IN2013030810).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ernesto Torres Castillo, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, portador de la cédula de identidad número uno-cero ciento noventa y siete-cuatrocientos cincuenta y cinco, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, dos cuadras hacia el oeste, una cuadra hacia el sur y veinticinco metros al oeste, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente: 002-2013. Notaría del señor Eduardo Augusto Cordero Sobaja, sita en San José, Paseo Colón, de la Purdy Motor, trescientos cincuenta metros al norte, edificio Grupo Jurídico Maklouf.—Mayo del 2013.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—RP2013348880.—(IN201330811).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Elizabeth Mora González, a las diez horas del seis de mayo del año dos mil trece, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio abintestato de quien en vida fuera Carlos Alberto Piedra Picado cédula uno-tres seis cuatro-nueve nueve uno, mayor, casado, pensionado, vecino de Tibás, La Florida, de la escuela José Rafael Araya, ciento cincuenta metros al norte. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Licenciado Didier Mora Calvo, San José, Desamparados, del salón Garibaldi, cien metros sur, cincuenta metros oeste y veinticinco metros sur del salón Garibaldi.—Lic. Didier Mora Calvo, Notario.—1 vez.—RP2013348881.—(IN201330812).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Angélica María Porras Chacón a las once horas del seis de mayo del año dos mil trece, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio abintestato de quienes en vida fueran: María Mercedes Chacón Valverde cédula uno-uno cuatro ocho-siete nueve cinco, mayor, de oficios de hogar, vecina de San Juan de Dios de Desamparados y Fulgencio Porras Monge, cédula uno-siete cuatro dos-cero cero dos, mayor, desocupado, vecino de San Juan de Dios de Desamparados. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Licenciado Didier Mora Calvo, San José, Desamparados, del Salón Garibaldi, cien metros sur, cincuenta metros oeste y veinticinco metros sur del Salón Garibaldi.—Lic. Didier Mora Calvo, Notario.—1 vez.—RP2013348882.—(IN2013030813).

Por escritura 71 de las 20 horas del 17 de abril de 2013, se inicia proceso sucesorio en sede notarial de Rafael Ángel Fernández Fallas, mayor de edad, casado una vez, pensionado, con cédula 1-0227-0797, vecino de San José, Desamparados, San Miguel, de entrada a Barrio La Orquídea 50 metros al sur. Se emplaza a posibles herederos, terceros e interesados para en el término de 30 días hábiles a partir de esta publicación, se apersonen a hacer valer eventuales derechos, en Desamparados, Res. Metrópoli, 2 cuadras este BAC San José. Exp. 002-2013.—Lic. Emilia Ma. Marín Díaz, Notaria.—1 vez.—RP2013348889.—(IN2013030814).

Por escritura 70 de las 16 horas de 17 de abril de 2013, se inicia proceso sucesorio en sede Notarial de Carmen Fernández Fallas, mayor de edad, casada una vez, pensionada, cédula 1-0188-0075, vecina de San José, Desamparados, San Miguel, Barrio La Orquídea, de La Gruta 50 metros al sur. Se emplaza a posibles herederos, terceros e interesados para que en el término de treinta días hábiles a partir de esta publicación, se apersonen a hacer valer eventuales derechos, en Desamparados, Res. Metrópoli, 2 cuadras este BAC San José. Exp. 001-2013.—Lic. Emilia Mª Marín Díaz, Notaria.—1 vez.—RP2013348890.—(IN2013030815).

Se convoca a herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión de María Virginia Zúñiga Jiménez, mayor, casada una vez, del hogar, de Coronado con cédula: 1-301-563, para que se apersonen en resguardo de sus derechos dentro de los treinta días a partir de la publicación, y en caso de no hacerlo la herencia pasará a quien corresponde. Sucesión extrajudicial y notarial. Teléfono: 8384-9349.—La Trinidad, Moravia, 1° de mayo 2013.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2013348897.—(IN2013030816).

Se convoca a herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión de Nelly Soto Méndez, quien fue casada dos veces, del hogar, vecina de Moravia con cédula: 1-100-7884, para que se apersonen en resguardo de sus derechos dentro de los treinta días a partir de la publicación, y en caso de no hacerlo la herencia pasará a quien corresponde. Sucesión extrajudicial y notarial. Teléfono: 8384-9349.—Lic. Rafael Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2013348898.—(IN2013030817).

En mi notaría, sita en San Ramón, Alajuela, 200 metros sur de la esquina sureste del Complejo Deportivo Rafael Rodríguez, bajo el expediente N° 0001-2013, se encuentra abierto y en trámite el procedimiento sucesorio notarial conjunto, como actividad judicial no contenciosa, de Ligia Zeneida Zamora Lizano, quien en vida era mayor de edad, viuda una vez, ama de casa, vecina de Heredia centro, avenida Central, calles diez y doce, cédula de identidad cuatro-cero ochenta y cinco-ochocientos sesenta y ocho, quien murió en Uruca, Central, San José, el día once de abril de dos mil diez; y de Miguel Ángel Barrios Guzmán, quien en vida era mayor de edad, casado una vez, Industrial, vecino de Heredia centro, avenida Central, calles diez y doce, cédula de identidad de la República de Guatemala número A-uno uno cero cinco, uno seis dos, quien murió en Hospital Centro Médico Militar de la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. Se cita y emplaza a herederos e interesados en dicho sucesorio, para que dentro del término de 30 días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a esta Notaría en defensa de sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a nombre de quienes legalmente corresponda.—San Ramón, Alajuela, 10 de mayo del 2013.—Lic. Alejandra Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—RP2013348954.—(IN2013030818).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión notarial de quien en vida fue: Derman Drummond Salazar, mayor, soltero, agente de seguridad, vecino de San José, Alajuelita, La Aurora, frente del Convento, casa rosada, segundo piso, cédula uno-cinco cinco ocho-seis seis dos, quien falleció en San José, el día diez de julio del año dos mil doce, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir de la presente publicación comparezcan ante la Notaría del Licenciado Miguel Chacón Alvarado, sita en el distrito primero Curridabat, cantón dieciocho Curridabat, de la provincia de San José, frente al Registro Nacional, segunda planta parqueo Mili, a legalizar sus créditos y hacer valer sus derechos y se apercibe a quienes creen tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro del término indicado, se procederá la declaratoria de herederos con quienes se hayan apersonado al proceso. Exp. 02-2013. M.C.A. Proceso sucesorio notarial, Derman Drummond Salazar. Teléfono 2280-2383.—San José, a las once horas del día treinta de abril del dos mil trece.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—RP2013348958.—(IN2013030819).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de quien en vida fue Manuel Orlando Carballo Moya, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Pavas centro, del abastecedor La Parada ciento cincuenta metros al oeste, cédula número 3-0187-0892, quien falleció el día 22 de abril del año dos mil trece, en Pavas central, San José, para que dentro del plazo de tremía días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto que se hará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos ante esta notaría ubicada en San José, Pavas centro, costado oeste de la plaza de deportes, Bufete Zamora Fuentes, apercibimos de que si no lo hicieren dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. La legataria y el albacea realizaron las manifestaciones establecidas en el artículo novecientos cuarenta y seis del Código Procesal Civil, mediante escrito ante esta Notaría mediante la cual se solicitó la apertura de este sucesorio en sede notarial. Expediente Nº 0001-2013-DJZF.—San José, catorce de mayo del dos mil trece.—Lic. Denis de Jesús Zamora Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2013030828).

Se hace saber: que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Juan Bautista Fernández Jiménez, quien fuera mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-0188-0040 y de María Virginia González Sánchez, quien fue mayor, casada una vez, ama de casa y cédula de identidad número 1-0206-0864. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 13-000090-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José,** 25 de febrero del 2013.—Lic. Maribel Seing Murillo, Jueza.—1 vez.—(IN2013030850).

El suscrito Lic. Álvaro Retana Carmona, hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio del señor Ramón Antonio Elizondo Madrigal, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Goicoechea, con cédula de identidad N° 6-0103-0451. Se emplaza a los herederos, legatarios y a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos.—San Isidro de Heredia, 9 de enero del 2013.—Lic. Álvaro Retana Carmona, Notario.—1 vez.—(IN2013030871).

Se cita y emplaza a los interesados en el proceso sucesorio de María Luisa Mohr Alfaro, quien fue mayor, viuda, de oficios del hogar, vecina de Desamparados, de la Escuela de El Porvenir cien metros sur, cincuenta metros este y cincuenta metros norte, portó la cédula de identidad número uno-ciento cincuenta y uno-trescientos noventa y ocho, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de esta publicación se apersonen a hacer valer sus derechos en mi notaría en San José, avenida seis, calles cero y uno, Edificio Maryland, primera planta, apercibidos que si no lo hicieren la herencia pasará a quien corresponda. (Expediente N° 0002 año 2013).—San José, diez de mayo del dos mil trece.—Lic. Carlos Fernández Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2013030889).

Sucesión en sede notarial de quien en vida fue Rose Mary Vargas Rodríguez, Lic. Walter Solís Amen, Notario tramitador, expediente N° 0001-2013, resolución número 0002. En esta Notaría al ser las diecinueve horas del once de mayo del año dos mil trece, se resuelve: comprobado el fallecimiento de Rose Mary Vargas Rodríguez, mayor, casada una vez, cédula uno-cuatrocientos cuarenta y tres- doscientos catorce, ama de casa, vecina de Quircot de Cartago, Residencial El Amanecer, casa veintinueve. En atención de la escritura de las dieciocho horas del día diez de mayo del dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario Walter Solís Amen, por el señor: Ricardo Madrigal Vargas, mayor, casado dos veces, cédula de identidad uno-ochocientos setenta-cero treinta y nueve, comerciante, vecino de San José, Desamparados, Barrio El Jardín, de la Corona Danesa cien metros este y veinticinco metros sur, casa esquinera color verde. Escritura visible a folio ciento veinte frente del tomo veinte de mi protocolo. Se declara la apertura del proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fue Rose Mary Vargas Rodríguez. Se emplaza para que herederos y legatarios y en general todos aquellos interesados para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del edicto de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos haciéndose saber que si no se presentan dentro del término indicado la herencia pasará a quien corresponda. De la misma manera se hace saber a todos los interesados que deberán señalar medio para atender Notificaciones dentro del perímetro señalado, para lo cual se señala la oficina donde se tramita este proceso ubicado en San José, Calle Blancos, cincuenta metros este del Tribunal Contencioso Administrativo. Se nombra como albacea provisional al señor Ricardo Madrigal Vargas, quien deberá presentarse ante esta notaría dentro del quinto día para aceptar y jurar el cargo. Se le previene al citado como el inventario de bienes. Se ordena la publicación de ley.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—(IN2013030897).

Se emplaza a acreedores, legatarios y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Benigno Brenes García, cédula Nº 1-0240-0884, mayor, casado dos veces, pensionado, vecino de Carit de Puriscal, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este proceso para hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a

quien corresponda. Así mismo se nombra albacea provisional a Ana Isabel Jiménez Jiménez, mayor, casada una vez, oficios domésticos, vecina de Carit de Puriscal, cédula Nº 1-0508-0182. (Sucesión Nº 13-100014-0241-CI causante Benigno Brenes García, promueve Ana Isabel Jiménez Jiménez).—Santiago de Puriscal, 16 de abril del 2013.—Msc Carlos Andrés Aguilar Arrieta, Juez.—1 vez.—(IN2013030892).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Xinia Maritza Villalobos Cambronero, a las diecisiete horas del día seis de mayo del año dos mil trece, y comprobado el fallecimiento; esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Ilce Mariet Cambronero Picado. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Alejandro Campos Henao, Cartago, correo electrónico: recremo@amnet.cr., teléfono ochenta y ocho treinta y siete-dos mil.—Lic. Alejandro Campos Henao, Notario.—1 vez.—(IN2013030905).

Se hace saber, que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Randall Miguel Rodríguez Amor, mayor, casado una vez, agricultor, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 3-0349-0786 y vecino de Moravia. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 13-000085-0640-CI.—**Juzgado Civil del II Circuito Judicial de San José**, 7 de mayo del 2013.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2013030908).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rafael Castro Sánchez, mayor, casado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0101550387 y vecino de San Pablo de León Cortés. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 13-000098-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 8 de abril del 2013.—Dr. Mauricio Vega Camacho, Juez.—1 vez.—(IN2013030909).

Se hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Bertalía Ugalde Herrera, mayor, viuda, pensionada, costarricense, con cédula de identidad 02-0208-0203 y vecina de Limón, Cieneguita Barrio Cristóbal Colón, ciento setenta y cinco metros al sur, del Centro de Nutrición, casa número ochenta y seis. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 13-000063-0678-CI.—**Juzgado Civil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 8 de mayo del 2013.—Lic. Arnoldo Víquez Esquivel, Juez.—1 vez.—(IN2013030945).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de José Rafael Alfaro Barth, mayor, casado una vez, empresario, cédula de identidad número dos-doscientos noventa y uno-ciento cuarenta y ocho, vecino de Alajuela, Urbanización La Trinidad, cien metros este de la esquina noreste del parque, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentaran dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 002-13. Notaría de la Lic. Zaida Valderrama Rodríguez.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2013348976.—(IN2013030973).

Se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en el sucesorio de quien en vida fue Virginia Astúa Hernández, casada una vez, pensionada, cédula N° 1-0266-0795, vecina de San José, Barrio San Cayetano, casa 2638, para que dentro del término de treinta días contados a partir de esta publicación, se apersonen ante el Despacho del suscrito notario, sito en San José, cincuenta metros sur de la Asamblea Legislativa, N° 46-C a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan, la herencia pasará a quien legalmente corresponda.—San José, 13 de mayo del 2013.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—RP2013348980.—(IN2013030974).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Mariana conocida como María Anita Benavides Fonseca, cédula N° 4-105-864, para que dentro del término de treinta días contados a partir de esta publicación, se apersonen a este proceso a hacer valer sus derechos, apercibidos que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponde. Notaría Bufete Rodríguez, 300 sur y 20 este Tribunales de Justicia de Heredia.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—RP2013348990.—(IN2013030975).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Nidia Cristina Vargas Camacho, cédula N° 4-115-101, para que dentro del término de treinta días contados a partir de esta publicación, se apersonen a este proceso a hacer valer sus derechos, apercibidos que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponde. Notaría Bufete Rodríguez, 300 sur y 20 este Tribunales de Justicia de Heredia.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—RP2013348991.—(IN2013030976).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Nuria Serrano Montero, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número dos-doscientos noventa y tres-ciento treinta y uno, vecina de Grecia, en la Urbanización Santa Teresita, casa número treinta y dos, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 002-2013 de la notaría de la Lic. Marianela González Fonseca, ubicada en la segunda planta del Edificio Elicar en Grecia, Alajuela, contiguo al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.—Lic. Marianela González Fonseca, Notaria.—1 vez.—RP2013349011.—(IN2013030977).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Obdulia Ballestero Alfaro, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad número dos-ciento veintiuno-quinientos noventa y cuatro, vecina de Rincón de Arias de Grecia, cien metros al oeste de la Fábrica de Sal, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 003-2013 de la notaría de la Lic. Marianela González Fonseca, ubicada en la segunda planta del Edificio Elicar en Grecia, Alajuela, contiguo al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.—Lic. Marianela González Fonseca, Notaria.—1 vez.—RP2013349013.—(IN2013030978).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue el señor Luis Gerardo Ramírez Solano, cédula número uno-quinientos seis-doscientos cincuenta y siete, vecino de Curridabat, de la Agencia del Banco Nacional, cien al este y doscientos al sur, alameda última casa color papaya, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 0005-2012. Notaría de la Lic. Ericka Castro Argüello.—Lic. Ericka Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—RP2013349055.—(IN2013030979).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Carmen Ester Argüello Montero, quien en vida fue mayor de edad, divorciada una vez, oficinista, cédula número: uno-ciento ocho-seiscientos, y cuyo último domicilio fue en San José, Catedral, avenida doce, calle once, casa mil noventa y nueve, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar todos sus derechos, se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 0001-2013. Notaría del Bufete de la Lic. Silvia Ocampo Vargas, dirección: San José, San José, Catedral, Barrio Luján, frente a la Iglesia Católica, edificio 1238.—Lic. Silvia Ocampo Vargas, Notaria.—1 vez.—RP2013349061.—(IN2013030980).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ana María Jiménez Arias, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de Heredia, Sarapiquí, Río Frío, dos kilómetros oeste de Agroveterinaria Dos Pinos, portadora de la cédula de identidad N° 2-198-158, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente Nº 2012-02-AJA. Sucesorio notarial de la causante Ana María Jiménez Arias. Notaría del Lic. Roy Alberto Ramírez Quesada, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, 50 metros al norte de la Iglesia.—Ciudad Quesada, 13 de mayo del 2013.—Lic. Roy Alberto Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—RP2013349075.—(IN2013030981).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de Virgilio Enrique Bolaños Aguilar, cédula N° 1-0261-0329, para que dentro del término de treinta días contados a partir de esta publicación comparezcan a reclamar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen en el término indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente Nº 01-2013. Sucesorio en sede notarial de Virgilio Enrique Bolaños Aguilar. Notaría del Lic. José Virgilio Porras Zúñiga, sito en Guápiles de Pococí, Limón, 75 metros oeste del MINAET.—Lic. José Virgilio Porras Zúñiga, Notario.—1 vez.—RP2013349092.—(IN2013030982).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Ana Victoria Valerín Navarro, mayor de edad, viuda, del hogar, portadora de la cédula de identidad número tres-doscientos ocho-seiscientos sesenta y dos, vecina de Heredia, La Virgen de Sarapiquí, del Ebais doscientos metros al este y doscientos metros al sur, a las dieciséis horas treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil trece, escritura número veinticinco-veinticinco, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Gerardo Carballo Pacheco, mayor de edad, fallecido, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos catorce-quinientos veintidós, vecino de Heredia, La Virgen de Sarapiquí, del Ebais doscientos metros al este, doscientos metros al sur. Se cita y se emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos.—San José, diez de mayo del dos mil trece.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—RP2013349093.—(IN2013030983).

Notaría del Lic. Luis Edgardo Ramírez Zamora, Santo Domingo de Heredia, de la Municipalidad 100 metros al oeste y 40 metros al sur, a las 10:00 horas del 26 de abril del 2013. Expediente Nº 1-2013. Comprobada la defunción de los señores: Héctor Villalobos Chacón, quien fue mayor, viudo una vez, comerciante, cédula de identidad N° 4-0074-0448, vecino de San Miguel de Santo Domingo de Heredia, fallecido en fecha 29 de diciembre del 2012, y de María de los Ángeles Córdoba Villalobos, quien fue mayor, casada una vez, educadora, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cero cero ochenta y siete-cero cuatrocientos veinticinco, quien falleció el día cuatro de mayo del dos mil dos, en San Miguel de Santo Domingo, quienes fueron cónyuges entre sí, se declara abierto su proceso sucesorio notarial mancomunado. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Expídase y publíquese el edicto de ley.—Santo Domingo de Heredia, 29 de abril del 2013.—Lic. Luis Edgardo Ramírez Zamora, Notario.—1 vez.—RP2013349098.—(IN2013030984).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Josefa Salazar Valverde, quien fue mayor, casada una vez, de oficios del hogar, vecina de Roxana, Pococí, Limón, cédula de identidad número uno-ciento cincuenta y cinco-setecientos seis, y de Gamaliel Guzmán Trejos, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Roxana, Pococí, Limón, cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y ocho-novecientos cincuenta, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número cero cero cero uno-dos mil trece. Este proceso se tramita en sede notarial ante el notario Marcos Fernández Herrera, con oficina en Guápiles, Pococí, Limón, frente al Banco de San José.—Lic. Marcos Fernández Herrera, Notario.—1 vez.—RP2013349107.—(IN2013030985).

Se hace saber que en este Despacho, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Edwin Willian Serrano Ramos, mayor, casado una vez, pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad número 1-219-270 y vecino de San Antonio de Guadalupe. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 12-000655-0164-CI.—**Juzgado Civil del II Circuito Judicial de San José**, 8 de abril del 2013.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2013031113).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Antonio Herrera Villalobos, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, vecino de los Ángeles de Atenas, cédula de identidad 2-141-669. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 13-000014-0848-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Atenas**, 2 de mayo del 2013.—Mba. Karen Alfaro Vargas, Jueza.—1 vez.—(IN2013031125).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Jovita Sánchez Arias, quien fuera viuda de Juan Rafael Torres Galagarza, con cédula de identidad numero dos-cero siete dos-tres tres nueve, oficios de hogar, vecina del Barrio El Carmen de Puntarenas, costado norte de la plaza de Montserrat. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 13-100042-642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Jaime Rivera Prieto, Juez.—1 vez.—(IN2013031147).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Angelina cc. Evangelina Villarrea Villarreal Muñoz, mayor, viuda una vez, comerciante, vecina de Tibás, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 5-0136-666. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda.

Expediente Nº 12-000410-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José,** 8 de mayo del 2013.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2013031175).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Carlos Corrales Córdoba, cédula de identidad dosciento setenta y siete-trescientos cuatro, quien fue casado una vez, agricultor, vecino de San Mateo centro. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 13-000094-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de marzo del 2013.—Lic. Carlos Zamora Sánchez, Juez.—1 vez.—(IN2013031212).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Constantino Ortiz García, mayor, casado, pensionado, costarricense, vecino de Tibás, con documento de identidad 0301460950. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente Nº 12-000530-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 8 de abril del 2013.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2013031226).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de los menores Samuel Oliver Doutt Rivera, menor de edad, hijo de Thomas Lyle Doutt y María Gabriela Rivera Mena y Thomas Gabriel Doutt, menor de edad, hijo de Thomas Lyle Doutt y María Gabriela Rivera Mena, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 13-000308-0938-FA. Clase de asunto depósito judicial promovido por Josefa Marina Mena Arana y Adolfo José Rivera Baltodano.—**Juzgado de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste,** 02 de mayo del año 2013.—MSc. Eddy Rodríguez Chaves, Juez.—(IN2013030599). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito del menor de edad José Pablo Castillo Bastos, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 12-400102-0928-FA (103-1-2012-B). Proceso sumario depósito judicial promovido por el Patronato Nacional de la Infancia contra Marianela Bastos Brenes y Jorge Castillo Cantillano.—**Juzgado de Familia de Cañas, Guanacaste**, 12 de marzo del 2012.—Lic. Luis Fernando Saurez Jiménez, Juez.—Exonerado.—(IN2013030672). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela testamentaria de la menor Marifé Mora Salazar, ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 13-000020-0364-FA. Proceso tutela legítima dativa, promovente Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 15 de abril del 2013.—Lic. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza.—Exonerado.—(IN2013030673). 3 v. 2.

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela testamentaria de los menores Evelyn López Medina y Merlin López Medina, ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, ante el Juzgado de Familia de Aguirre y Parrita, a aceptar el cargo. Lo anterior dentro del expediente número 13-400028-425-FA, que es asunto: nombramiento de tutor, promovido por Carla Medina Chamorro, a favor de los menores Evelyn López Medina y Merlin López Medina.—**Juzgado de Familia de Aguirre y Parrita, Quepos**, 20 de marzo del 2013.—Lic. María Cristina Cruz Montero, Jueza.—Exonerado.—(IN2013030685). 3 v. 2.

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se avisa a la señora Clara Luz Pacheco Romero, mayor, viuda, cédula de identidad número tres cero cero nueve ocho cero cuatro tres cinco, que dentro del proceso de insania que se tramita en su favor en este Juzgado, se dictó la sentencia Nº 1083-2011 a las dieciséis horas y veintiséis minutos del cuatro de noviembre de dos mil once, cuya parte dispositiva dice: "Por tanto: Con fundamento en los artículos 230, siguientes y concordantes del Código de Familia, se declaran con lugar las presentes diligencias de insania promovidas por Luis Calderón Pacheco a favor de Clara Luz Pacheco Romero, y por ello se declara a Clara Luz Pacheco Romero como persona legalmente incapacitada por razones de discapacidad física y mental para gestionar sus propios negocios, y se procede a nombrarle un curador para que se ocupe de sus asuntos y la represente formalmente, nombramiento que recae su hija Sonia Calderón Pacheco, cédula 9-047-723, a quien se previene que debe comparecer ante este Despacho a aceptar su cargo definitivo dentro del plazo de tres días a partir de la notificación de la sentencia, apercibida de que su no comparecencia se tendrá como rechazo del cargo, y que deberá rendir fianza y dar cuentas del ejercicio económico de su cargo una vez que se establezca la existencia de actividad económica comercial de cualquier clase lícita a favor de la persona sujeta a su curatela, sobre la cual tendrá en todo caso el deber de rendir informes anuales sobre los ingresos y gastos de la persona insana. Se declaran sin lugar las excepciones de excepciones de falta de derecho, falta de legitimación y falta de actualidad interpuestas por los opositores. Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Judicial*. Una vez firme esta sentencia y aceptado el cargo, inscríbase ante el Registro Público, Sección de Personas, mediante la ejecutoria correspondiente con la cual asimismo se ordena cancelar el poder generalísimo inscrito al tomo dos mil nueve, asiento doscientos veintiocho mil seiscientos ocho, del Registro Nacional con fecha primero de setiembre de dos mil nueve, otorgado por la presunta insana Clara Luz Pacheco Romero a Sonia Calderón Pacheco a partir del treinta y uno de agosto de dos mil nueve, la cual se ordena expedir sin necesidad de ulterior trámite. Firme la sentencia gírense los honorarios al curador. Notifíquese.—Lic. Danilo Segura Mata, Juez.—Valeria Arce Ihabadjen.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030605).

Licenciada Marjorie Salazar Herrera, Jueza del Juzgado de Familia de Grecia, a los interesados, en proceso insania N° 12-000701-0687-FA de Sandra María Castro Jiménez, establecido por Gabriela Barquero Castro, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: 80-13. Juzgado de Familia de Grecia, a las catorce horas y seis minutos del veinticinco de febrero del año dos mil trece. Proceso insania, establecido por Gabriela Barquero Castro, quien es mayor, casada, del hogar, vecina de Calle Carmona, cédula número 1-833-969, en representación de Sandra María Castro Jiménez, casada, pensionada, vecina del mismo lugar, cédula 1-393-220. Resultando: 1)..., 2)..., 3)..... Considerando: I. Hechos probados:..., II. Sobre el fondo:..., III...., IV...., V. Costas..... Por tanto: de conformidad con lo expuesto, artículos 99, 153, 155, 796, 797, 842, 828 y 829 del Código Procesal Civil, 466 del Código Civil, 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elección y del Registro Civil, 233, 236, 239, 242, 202 y 204 del Código de Familia, el presente proceso de actividad judicial no contenciosa, incoado por Gabriela Barquero Castro, se falla de la siguiente forma: 1) Se declara el estado de interdicción de la señora Sandra María Castro Jiménez, 2) Firme esta sentencia, la ejecutoria deberá inscribirse en el Registro Público, Sección de Personas y Sección de Propiedad, así como en el Registro Civil, 3) Se nombra como curador de la incapaz, a María Gabriela Barquero Castro, a quien se le previene comparecer a aceptar y jurar el cargo dentro de tercero día; o a exponer el motivo de excusa que tuviere, 4) El curador designado deberá levantar un inventario de todos los bienes del inhábil en el plazo de treinta días contados a partir de la aceptación del cargo, 5)

Con el fin de que la curadora represente a la incapaz, en los asuntos judiciales en los que esta se halle interesada, se le dará certificación de la respectiva acta y de esta sentencia, 6) Una vez que la curadora presente el inventario y el avalúo de todos los bienes de la incapaz, se le ordenará que garantice las resultas de su administración. 7) La garantía se puede rendir mediante depósito en dinero efectivo, hipoteca, póliza de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros o bonos del Estado sus instituciones, apreciados estos últimos en su valor comercial, según certificación de un corredor jurado, 8) El cargo de curadora lleva implícito el deber de representarla legalmente y administrar sus bienes. Igualmente, es obligación de la curadora cuidar que la incapaz adquiera o recobre su capacidad mental. 9) Las costas de este trámite son a cargo del patrimonio de la inhábil, 10) Publíquese la sentencia en el *Boletín Judicial*, 11) Se rechaza la solicitud de la promovente de que se le autorice a vender el vehículo en esta vía. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Grecia**.—Lic. Marjorie Salazar Herrera, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030612).

A todos quienes tengan interés en la tutela de la persona menor de edad, Wendy Daniela Jiménez Gómez, se les hace saber que deben de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto. Expediente número 12-001090-1146-FA, diligencias de tutela promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Puntarenas**, 6 de mayo de dos mil trece.—Lic. Patricia Méndez Gómez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030613).

Se avisa que en este Despacho en el expediente número 13-000249-0687-FA el señor Kenneth Richard Greenfield solicita se apruebe la adopción de la menor Katherine Lucía Flores Lara. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia de Grecia**, 26 de abril del 2013.—Lic. Marjorie Salazar Herrera, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030617).

Licenciada, Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Miguel Ángel Cruz Pérez y Raquel Mairena Rosales, se le hace saber que en demanda Suspensión Patria Potestad, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Miguel Ángel Cruz Pérez y Raquel Mairena Rosales, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago, a las ocho horas del doce de abril del dos mil trece. Proceso Abreviado de Suspensión Patria Potestad establecido por el Lic. Rodolfo Jiménez Arias, en su condición de apoderado general y judicial del Patronato Nacional de la Infancia, contra Miguel Ángel Cruz Pérez, mayor, nicaragüense y Raquel Mairena Rosales, mayor, nicaragüense, cédula de residencia 155813001407 representados ambos por el curador procesal Lic. Verny Valerio Hernández. Resultando 1. 2. 3. Considerando I. II. Por tanto: Razones dadas, Código de Familia, se declara con lugar este Proceso Abreviado de Suspensión de Patria Potestad, al efecto se suspende por el término de dos años contados a partir de la firmeza de este fallo a los señores Miguel Ángel Cruz Pérez y Raquel Mairena Rosales en el ejercicio de la patria potestad que ostentan con respecto al niño Jeison Alberto Cruz Mairena. Se entenderá suspendida la patria potestad hasta tanto no exista sentencia en proceso de rehabilitación que le confiera nuevamente la patria potestad a los accionados. Se confiere el depósito de este niño a la señora Margarita Rosales. Deberá la depositaria comparecer a este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la firmeza de este fallo a aceptar el cargo que aquí se le confiere. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Lo anterior pro haberse ordenado así en Suspensión Patria Potestad actor Patronato Nacional de la Infancia contra Miguel Ángel Cruz Pérez y Raquel Mairena Rosales. Expediente Nº 10-002474-0338-FA. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Cartago**.—Lic. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—Exento.—(IN2013030902).

Edictos Matrimoniales

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada el día de hoy, número trescientos noventa y cuatro-ocho; los señores Donavan Norbert (nombres) Joseph (apellido), ciudadano estadounidense con pasaporte de su país número cuatro cinco ocho nueve cero siete dos uno cero; y Katherine Karina Montero Ramírez, cédula de identidad número uno-mil trescientos sesenta y ocho-cero quinientos setenta y cinco; solicitan a esta Notaría contraer matrimonio civil. Por tal razón y de conformidad con el artículo 25 del Código de Familia se insta a cualquier interesado a hacer valer sus derechos y apersonarse en mi Notaría sita en San José, Barrio Lujan, Consorcio Jurídico Guardiola & Asociados, contiguo Colegio de Químicos.—San José, a las 9 horas del día 10 de mayo de 2013.—Lic. Carlos Enrique Chaves Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2013348933.—(IN2013030820).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes presentes en este Despacho Benllemin José Alfaro Álvarez, mayor, soltero, enderezado y pintura, cédula de identidad N° 0209640786, vecino de Alajuela, San Ramón, San Juan, Pastoral, 50 metros oeste del centro pastoral, hijo de Yorleny de los Ángeles Álvarez Mora y José Luis Alfaro Rodríguez, nacido en Centro, Central, Alajuela, el 28/12/1991, con 21 años de edad, y Dayana Estefany Gamboa Jiménez, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 0207300584, vecina de Alajuela, San Ramón, San Rafael, Zamora, 300 metros este de la iglesia evangélica, antigua Zamorana, hija de María Isabel Jiménez Arias y Julio César Gamboa Villalobos, nacida en Centro, San Ramón, Alajuela, el 26/09/1984, actualmente con 18 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de Matrimonio). Exp. N° 13-000253-0688-FA.—**Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 26 de abril del 2013.—Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013031129).

Edictos en lo Penal

Lic. Hazel Lorena Murillo Beita, Jueza Penal del Juzgado Penal de Nicoya, al señor Gary Flood, mayor de edad, pasaporte 075753027 y al señor Carlos Trejos Monge, cédula 1-791-177, o quien actualmente esté ocupando el cargo de presidente, vicepresidente o agente residente de la sociedad My Beatiful Escape. S. A. Presidente y secretario de la empresa My Beatiful Escape Sociedad Anónima, en su condición de co-demandado civilmente responsable, se le hace saber: Que en el legajo de acción civil resarcitoria, causa número 08-000642-0414-PE, en perjuicio de los recursos naturales, contra Emilio Ramírez Cruz, por el delito de infracción a la Ley de Protección Hídrica, Construcción de Trochas en Bosque y Tala ilegal; se han dictado la resolución que dice: "Se da traslado de acción civil resarcitoria. Juzgado Penal de Nicoya, al ser las once horas del veintinueve de abril del año dos mil trece. De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por parte de la Procuraduría General de la República en la persona del Lic. Carlos Lizano Rodríguez, a darle traslado al demandado civil de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del (la) actor (a) civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo se le previene que el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se proceda a efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución a los demandados civiles y a su defensor en forma separada. Notifíquese.—**Juzgado Penal de Nicoya**.—Lic. Hazel Lorena Murillo Beita, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2013030604).

Impresión: Imprenta Nacional Costa Rica